GACETA DE LA HABANA.

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

N. 65. Sábado 1. Abril de 1854.—San Venancio, obispo y la impresion de las cinco Llagas de Santa Catalina de Sena.—Dánse ordenes.—Circular en la T. O. de San Francisco. Pág. 1.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO Y CAPITANIA GENERAL

DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.

Superintendencia General Delegada de Real Hacienda.

Intendencia de Egército y de Real Hacienda.—Excmo. Sr.—Elevo á las superiores manos de V. E. el expediente núm. 10 cuaderno 51 de memoriales relativo á varios reclamos que se le han hecho á D. Cárlos Ting por adeudos anteriores del vapor americano Black-Warrior para que V. E. en su vista se sirva resolver lo que tenga por conveniente, siendo en mi concepto muy conveniente hacer comprender nuevamente al comercio y al público en general que el acto de acudir en súplica á la Superintendencia y á S. M. de providencias que causan pagos inmediatos á la Real Hacienda, no puede paralizar la via ejecutiva para hacer aquellos efectivos, supuesto que en rigor no pueden tampoco ser admitidas dichas súplicas sin previa consignacion en cajas Reales de la cantidad que se cuestione con arreglo á lo que por punto general disponen en materia de cobros las Reales Instrucciones y reglamentos vigentes; pues que de otro modo y repitiéndose este medio de dilatar el cumplimiento de los pagos, se entorpecerá notablemente la recaudacion, se abrirá un campo vedado á los malos pagadores y se duplicará sin utilidad alguna el trabajo material de las oficinas.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Habana 29 de Marzo de 1854.—Excmo. Sr.—Perfecto Valdes Argüelles.—Excmo. Sr. Superintendente general delegado de Real Hacienda.

Decreto.—Habana 30 de Marzo de 1854. Contéstese al Sr. Intendente de conformidad con su opinion, devolviéndole para los efectos correspondientes las adjuntas diligencias; y publíquese en la Gaceta de mañana este oficio integro y su decreto para que cuantos individuos del comercio se hallen en el mismo caso cumplan la obligacion en que están de satisfacer sus adeudos pendientes, sin perjuicio de la resolucion que recaiga sobre las solicitudes que hayan hecho ó hagan pidiendo exenciones.—Pezuela.

Y cumpliendo con el precedente superior decreto del Excmo. Sr. Gobernador Capitan General y Superintendente de Real Hacienda, doy esta copia certificada para su insercion en la Gaceta de mañana. Habana 30 de Marzo de 1854.—*Manuel María Carbajal.*

SECRETARIA POLITICA.

Seccion quinta.

D. Sebastian Ramirez de Estenóz, se presentará en esta Secretaría de mi cargo para enterarle de una disposicion del Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General.

Habana 31 de Marzo de 1854.—*José Estéban.*

Secretaría del Obispado de la Habana.

Nos Doctor Don Francisco Fleix y Solans, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de la Habana, Prelado gran cruz de la Real órden americana de Isabel la Católica, Caballero de la Real y distinguida órden española de Cárlos Tercero, Protector de la Sociedad de Beneficencia de naturales de Cataluña, socio honorario de la Económica de Amigos del Pais, Capellan de honor y Predicador de número de S. M. Cantero, etc. etc.

...á quienes lo infrascrito toca-

...contado por el arrendamiento en el presente año de los productos del Corral de Concejo de esta Ciudad, en el concepto que si no lo verificare serán de su cargo los daños y perjuicios que se originen á la Municipalidad, y de que se requirirá sin demora al que le fabrique la Carta de abono mediante la cual se admitió su proposicion. Habana y Marzo 27 de 1854.—*Ldo. Francisco Vlaquer.*

Real Lotería de la Siempre Fiel Isla de Cuba.

AVISO AL PUBLICO

Desde el dia 28 del presente mes, se dará principio á la venta de los 40000 billetes de que se compone el sorteo ordinario número 532, que se ha de celebrar el dia 15 de Abril del corriente año de 1854

Los premios que se han de sortear á beneficio de los jugadores se distribuirán como sigue

Premios		Pesos.
1 de		30000
1 de		20000
1 de		12000
1 de		6000
5 de á	2000	10000
9 de	1000	9000
11 de á	500	5500
70 de á	200	14000
123 de á	100	12300
16	aproximaciones	1900
239		120000

Aproximaciones.—Los dos números anteriores y dos posteriores á los que obtengan los premios que á continuacion se anuncian tendrán las aproximaciones siguientes.—Al de 30000 4 de á 100—Al de 20000, 4 de á 100—Al de 12000, 4 de á [illegible]—Al de 6000, 4 de á 50.

Precios de los billetes.—El billete entero 4$—El medio 2$.—El cuarto 1$—El octavo 4 rs

Habana 27 de marzo de 1854—El Contador general interino *Francisco de Paula Rodriguez.*

En la siempre fidelísima ciudad de la Habana á 27 de Marzo de 1854, el Excmo. Sr. D. Juan de la Pezuela y Ceballos, Marques de la Pezuela, caballero profeso del Orden de Calatrava, Grande Oficial de la Legion de Honor de Francia, Gran Cruz de Isabel la Católica y de San Fernando, con collar con otras órdenes nacionales y extrangeras, de la Real Academia Española y de otras nacionales y extranjeras, Capitan General y Gobernador general militar y civil de esta Siempre Fiel Isla de Cuba, Presidente de su Real Audiencia Pretorial y Vice-patrono Real de sus iglesias, Superintendente General de su Real Hacienda, Comandante Superior de su Marina, Presidente de su Asamblea de la Orden de Isabel la Católica, Consejero honorario de Estado Teniente General y Senador del Reino, dijo S. E. que en observancia de las leyes que previenen la práctica de visitas generales de presos en las solemnes festividades del año, aprovechándose la de la Semana Mayor, debia mandar y mandaba: que se verifique la del Juzgado de esta Capitanía General en los dias 4 y 5 del mes de Abril entrante: en el primero la de los presidiarios y presos existentes en las fortalezas de la Cabaña, Morro Punta, Príncipe, Atarés y Cuartel de Lanceros; y en el segundo las de la Real Cárcel Presidio de la Plaza y cuarteles de la guarnicion, inclusas las de Milicias que se hallen en el de la Fuerza. Y en los expresados dias y puntos designados se visiten igualmente los presos cuyas causas conoce el Tribunal de la Comision Militar ejecutiva, permanente, previniéndose á los Fiscales y demas asociados que tengan intervencion en los procesos la asistencia al acto; remitiéndose al Sr. Magistrado Auditor de Guerra, con dos dias de anticipacion por conducto del infrascrito escribano, relacion nominal por duplicado de los encausados, con nota de la fecha de prision, delito y estado de la causa: que se participe este auto al Sr. Brigadier Presidente de la Comision Militar por lo que respecta á su tribunal, al Sr. Coronel Sargento Mayor de la Plaza para que lo comunique á los cuerpos de la guarnicion en la órden del dia; al Sr. Asesor del Juzgado Militar de esta plaza para que lo haga á los Sres. Fiscales del Tribunal de la Capitanía General, al Alcalde de la Cárcel y al público por medio de los periódicos para general inteligencia: que por este que S. E. proveyó con acuerdo del Sr. D. Miguel García Cambe, Magistrado decano de la Real Audiencia Pretorial Auditor de Guerra de este Egército y Capitanía General así lo mandó y firmó; de que yo el escribano interino de Guerra, doy fé.—El Marques de la Pezuela.—Miguel G. Cambe.—Antonio María Muñoz."

Es copia y para su publicacion en la Gaceta Oficial libro la presente. Habana Marzo 27 de 1854.—Antonio María Muñoz.

En la Siempre Fidelísima ciudad de la Habana á 1º de Abril de 1854, el Sr. D. Pedro Estéban Caballero de la Real y Militar órden de San Fernando de primera clase de la de San Hermenegildo y de la Americana de Isabel la Católica, Brigadier de Infantería y Presidente del Tribunal de la Comision Militar ejecutiva y permanente de esta Isla &c. &c. dijo su Sría. que aproximándose la Semana Mayor, época en que por las leyes y otras Reales disposiciones está prevenido se hagan visitas generales de presos, mandia desde luego se proceda á la de los que corresponden á su juzgado el juéves 6 del corriente á las 10 de su mañana, previniendo con este motivo á los Sres. Fiscales, secretarios y defensores su asistencia al acto, llevando los primeros relacion circunstanciada de los encausados en los procedimientos á su cargo, al Sr. Comandante del Castillo de la Punta y al Alcayde de la Real Cárcel lo conducente para lo que por su parte corresponda, haciéndose las publicaciones en la forma de costumbre. Que por este que su Sría. proveyó de acuerdo con el Sr. D. Fernando María de Ochoa Asesor del Tribunal, así lo mandó y firmó de que doy fé.—Pedro Estéban.—Fernando María de Ochoa.—Ildefonso del Valle Secretario.

pagándose los Reales derechos de alcabala y los de escritura de posesion, y la papeleta de hipoteca por cuenta de los vendedores: entendiéndose que dicha escritura y pago de derechos se verificará en todo el mes de Enero próximo, tiempo indispensable para que el Juzgado autorice á los contratantes para la sancion de esta venta; y presente el comprador Martinez, acepta á su favor esta venta, y en su caso la escritura; advirtiendo que la exhibicion de contado no la hará hasta que se firme la escritura: y por conformes todos, firmaron. Güines á 19 de Diciembre de 1853.—Teresa Almeyda de B.—Andres Rodriguez.—Nicolas Martinez. —2

Por providencia de 24 de Marzo próximo pasado, dictada por el Excmo. Sr. Capitan general, con la consulta del Sr. magistrado auditor de guerra, y por ante D. Antonio María Muñoz, á instancia del Excmo. Sr. conde de O-Reylli, se ha declarado que el Sr. D. José Francisco Herrera, marques de Villalta, debe quedar sujeto por ahora á curaduría é intervencion en la administracion de sus bienes y manejo de sus intereses, y que en consecuencia ningun contrato ni obligacion que celebre dicho Sr. marques sin consentimiento del Sr. D. Domingo Herrera, á quien se ha nombrado para el cargo de curador del mismo Sr. marques, desde aquella fecha en adelante, será eficaz ni valedero; á cuyo efecto se publique en tres números de la Gaceta oficial.

EDICTOS.

Don Lorenzo de Busto, caballero de la Real y distinguida órden española de Cárlos tercero, alcalde mayor cuarto de esta ciudad y su jurisdiccion por S. M.

Por esta mi tercera carta de edicto, cito, llamo y emplazo al negro Francisco Manila, natural de esta ciudad, para que en el término de nueve dias se presente en la cárcel pública de esta ciudad, á descargarse de la culpa que le resulta en la causa criminal que contra él y otros se sigue, por robo de varias piezas de ropa en la casa de Da. Teresa Trujillo, fracturando las puertas y arcas de la misma, cierto y seguro que si así lo hiciere se le administrará justicia, y de no, se le declarará rebelde y contumaz, y por bastante los estrados del Juzgado. Que en los de la materia así lo tengo mandado. Habana Marzo 30 de 1854.—Lorenzo de Busto.—Por mandado de su Sría.—Gabriel Ramirez.

E 1—O

Don Antonio Zambrana Alcalde mayor primero de esta ciudad y su jurisdiccion &c. &c.

Por esta primera carta de edicto y pregon cito, llamo y emplazo, á D. Luis Tejada, al negro albañil José de la Luz, al de igual clase Tomas, á Da. Julia Jaramillo, á D. Pedro Beltran y á D. Rafael Venero para que dentro de 9 dias contados desde la fecha, se presenten en la Real Cárcel de esta ciudad á descargarse de la culpa que les resulta en la causa criminal seguida de oficio por el robo de varios negros de la propiedad de D. Eduardo Ferrer y otros, ciertos de que si así lo hicieren se les oirá y administrará justicia y de lo contrario se les declararán rebeldes y contumaces é incursos en las penas de la ley. Habana y Marzo 29 de 1854.—Zambrana. Por mandado del Sr. Alcalde mayor primero.—Eugenio Ponton.

E 1—O

Por esta mi primera carta de edicto y pregon. cito, llamo y emplazo al negro Federico de estatura alta, delgado, vestido á lo curro, para que dentro de 9 dias contados desde esta fecha se presente en la Real Cárcel pública de esta ciudad y á mi disposicion á descargarse de la culpa que le resulta en la causa formada por hurto de dinero á D. Juan Cabeda dueño de una fonda en la calle del Aguila al núm. 161; seguro de que así así lo hiciere se le oirá y administrará justicia y de lo contrario se le declarará rebelde y contumaz é incurso en las penas de la ley. Que así lo tengo dispuesto en la referida causa. Habana y Marzo 29 de 1854.—Zambrana.—Por mandado de su Sría.—Vicente Rodriguez Perez.

E 2—O

Don Vicente de la Torre de Trassierra, alcalde mayor segundo de esta ciudad y su jurisdiccion por S. M. &c.

Por esta mi tercera carta de edicto y pregon, cito, llamo y emplazo á D. Miguel Carbo, natural de Cataluña, dueño de la fonda bodega y casa situada en la calzada de la Vivora barrio de Arroyo Apolo perteneciente al quinto distrito; á fin de que se presente en el término de 9 dias en la cárcel pública de esta ciudad á descargarse de la culpa que le resulta en los criminales que se le siguen por su fuga y alzamiento de dicho establecimiento seguro de que si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia y de no hacerlo se le tendrá por reveldé y contumaz é incurso en las penas de la ley y por bastante los estrados del juzgado donde se le harán las notificaciones que ocurran sin mas llamarle ni emplazarle: Que así lo tengo mandado en dicha causa. Habana y Marzo 24 de 1854.—Trassierra.—Por mandado de su Sría Gabriel de Salinas.

E 2—O

Por esta mi primera carta de edicto cito, llamo y emplazo al pardo Fernando Sierra de oficio tabaquero, que habitaba en el barrio de Colon calle del Procsedro, para que en el término de nueve dias se presente á guardar arresto en la Real cárcel de esta capital, á descargarse de la culpa que le resulta en la causa criminal que se le sigue por heridas á los soldados del regimiento de Reales Vicente Teeles y José Arrianbau, apercibido en su defecto de que se le declarará incurso en las penas de la ley. Que así lo tengo mandado en dichos autos. Habana y Marzo 28 de 1854.—Trassierra.—Por mandado de su Sría.—Gabriel de Salinas. E 3—O

Don Lino María de Ballicilla, caballero de la Real y Militar órden de San Fernando de primera clase, capitan de caballería y uno de los Fiscales del Tribunal de la Comision militar ejecutiva y permanente de esta Siempre Fiel Isla de Cuba.

Siguiéndose causa por mi ministerio al presidiario blanco desertor Manuel Consuegra, acusado de asaltos y robos en cuadrilla en consorcio con otros; usando de la jurisdicion que para estos casos tengo declarada por las Reales ordenanzas; por este mi primer edicto y pregon, cito, llamo y emplazo al ante nombrado, para que en el improrrogable término de 9 dias que se cuentan desde la fecha, se presente personalmente en la Real Cárcel de esta plaza á producir sus descargos y legítima defensa y de no comparecer en el designado período, se le condenará en rebeldía por el consejo de guerra del Tribunal, sin mas llamarle ni emplazarle mediante ser así la voluntad de S. M. Fijese y pregónese este edicto en los lugares de costumbre, y désele ademas publicidad en los periódicos para que llegue á noticia de todos. Habana Marzo 30 de 1854.—Lino María de Ballicilla.—Ante mí, Ildefonso del Valle Secretario.

Por auto proveido por el Sr. alcalde mayor segundo Don Vicente de la Torre de Trassierra, y por ante el Br. D. Gaspar Villate, á consecuencia de la causa ejecutiva que sigue el Sr. D. Antonio Carrillo y Arango contra José Trinidad Magallanes, Vicente Aloy y José Calzadilla, como capataces de la nacion mina Fanti en cobro de pesos segun escritura pública; está mandado se intime á los antedichos capataces el mandamiento de ejecucion que copio.—Delegado del Excmo. Sr. alguacil mayor, requerid á los morenos libres José Trinidad Magallanes, Vicente Aloy y José Calzadilla, como capataces de la nacion mina Fanti, para que en el acto entreguen al Sr. D. Antonio Carrillo y Arango, la cantidad de 300$ que le demanda, y si no lo verificaren trabad ejecucion en todos y cualesquiera bienes por la expuesta cantidad, costas y costas en la forma prevenida por derecho: que así lo tengo mandado á consecuencia de los autos que sigue dicho señor Carrillo contra los citados capataces en cobro de pesos. Habana y Enero 26 de 1849.—Alcoy.—Por mandado de S. E.—Br. Gaspar Villate.—Cuya publicacion se hará por tres números de la Gaceta oficial. A 1.

REMATES.

El Sr. alcalde mayor tercero D. Gregorio de Heredia y Tejada, y por ante el Br. D. Felipe Fornari, ha dispuesto se intime por tres números de la Gaceta oficial, á Da. María de Regla Rodriguez ó á sus herederos si es que ha fallecido, el remate que se ha dispuesto del sitio cafetal situado en el partido de San Marcos y tierras que denominan realengos de Callabos: advertida aquella ó estos que sino ocurren por sí ó por apoderado que constituyan en el juicio que le sigue el Sr. D. Rafael Gonzalez en cobro de pesos, continuará la causa en su rebeldía, notificándoseles los demas trámites en los estrados del Juzgado. R—

El Sr. alcalde de primera eleccion de la villa de Guanabacoa, con la consulta del asesor titular, y por ante el Br. D. Pedro Galindo, ha dispuesto en el expediente sobre cesion de bienes de D. Simon Esprin, se proceda el dia 1.º del actual y dos mas hábiles subsecuentes, al remate de dos casas de mampostería y teja situada la una en la calle de la Concepcion esquina á la de las Damas, y la otra en esta calle al fondo de la anterior, retasadas ambas en 5201$.

R—

Por auto proveido por el Br. teniente Gobernador de la ciudad de Santa María del Rosario, con la consulta del asesor titular, y por ante D. José Miguel Barroso, á consecuencia del intestado de Da. María del Rosario Valdes, se ha dispuesto se publique por tres números de la Gaceta oficial la proposicion que ha hecho el viudo albacea D. José Peñate de adjudicarse varios animales y algunas libranzas, tasados aquellos y estas en 510$; por los dos tercios del avalúo y 5 mas, asegurando competentemente las cuotas que correspondan á sus hijos; para que el que quiera mejorar dicha proposicion lo verifique dentro de tercero dia. R—

A consecuencia de los autos que sigue el Sr. Oidor D. Ignacio de Ramon Carbonell como albacea de su hermano D. José contra los morenos Ventura y Ramon Miranda en cobro de pesos radicados en el Juzgado del Sr. Alcalde mayor primero interino D. Antonio Zambrana y por ante D. Vicente Rodriguez Perez, se ha dispuesto el remate de una casa, de tabias y tejas situada en el pueblo de Marianao, calle de San Francisco esquina y cruza á la de San Celestino retasada en 687$ cuya diligencia tendrá efecto el lúnes 3 del próximo mes entrante en las puertas del juzgado á las 11 de su mañana. R—

Por auto proveido por el Sr. alcalde mayor segundo, y por ante el Br. D. Gaspar Villate, y consecuencia de la testamentaria de Da. María de la Concepcion Arenas: está mandado que el dia 6 del mes de Abril entrante y á las once de su mañana, se verifique el remate de una casa situada en la calle del Trocadero número 45, retasada en 5433$ 6 rs. cuyo anuncio se publique por tres números de la Gaceta oficial, para que el que quiera hacerle proposicion se presente el dia mencionado en el tribunal del Sr. alcalde mayor D. Vicente de la Torre de Trassierra. R—3

Por providencia del Excmo. Sr. general Subinspector de [illegible] con consulta del Sr. asesor titular, y por ante D. [illegible] Nuñez, en los autos seguidos por D. Francisco [illegible]tiz, contra los bienes y herederos de D. Francisco [illegible] cobro de pesos; está mandado que por tres números de la Gaceta oficial, se anuncie al público haberse señalado [illegible] once de la mañana del dia 1.º de Abril próximo y hábiles si fuesen necesarios, para el remate de una [illegible] mampostería y teja, situada en la calle de la Mision [illegible], barrio de Chávez, tasada en 6210$ 74 rs.; á fin de que [illegible] quieran hacer postura, ocurran á la morada del [illegible] calle del Empedrado número 28 el dia y hora señalados para el remate, ó antes á la escribanía. R—2

Por auto proveido por el Sr. alcalde mayor segundo D. [illegible] de la Torre de Trassierra, y por ante D. Gabriel de Salinas, de las diligencias promovidas por Da. Ignacia Mo[illegible] en acreditar la necesidad en que se halla de vender una [illegible] su propiedad; se ha dispuesto la venta de esta, [illegible] subasta, que tendrá efecto el dia 4 del mes próximo [illegible] en la puerta del Juzgado á la hora de costumbre, [illegible] está tasada en 1060$, y ubicada extramuros [illegible] Guadalupe calle de Muarique número 123; á fin [illegible] quiera hacer proposicion ocurra á verificarlo al [illegible] señalado. R—2

Por auto proveido por el Sr. Alcalde ordinario de se[illegible] nacion de la villa de San Antonio con la consulta [illegible] por D. Luis Alda y por ante D. Nicolás Arias, á [illegible] de la testamentaria de D. Elías Gonzalez, esta [illegible] por tres Gacetas consecutivas se anuncie al [illegible] remate que ha de verificarse la mañana del dia 3 [illegible] próximo entrante á la hora y en el lugar de costumbre [illegible] un sitio cafetal ubicado en Guara, partido de la [illegible] de dos y un octavo caballería de tierra de [illegible] poblado con 6 negros de ámbos sexos y cria[illegible]

las que hay hechas ocurra á la escribanía mayor de Real Hacienda. R 2—O

Por disposicion de la Intendencia de Ejército y por ante D. Rufino Pacheco, se señala la junta de almonedas del dia 1º del mes próximo entrante para continuar el remate del arrendamiento del Real Derecho de consumo de ganados de los partidos siguientes:

	Proposiciones por un bienio.	*Rendimiento de un año que estuvieron en administracion.*
	Pesos.	Pesos Reales.
Puente Nuevo	409000	,, ,,
Sta. María del Rosario	800	,, ,,
Regla	16450	,, ,,

El que quiera mejorar las proposiciones que anteceden ocurra el dia designado al lugar de costumbre. R 2—O

Por decreto de la Intendencia de Ejercito de este departamento con la consulta del Sr. Asesor General y por ante D. Rufino Pacheco, está dispuesto se den los pregones de la ley á 7 solares situados en la villa de Guanabacoa que pertenecieron al ex-convento de Santo Domingo, los cuales están valorizados á 100$ cada uno y se enagenan á censo, debiendo abonarse el canon de un 3 por 100 anual, con advertencia de que si las posturas excedieren del valor dado en tasacion se habrá de exibir de contado la diferencia, ó se impondrá en otra finca idónea. Lo que se anuncia al público para que el que desee mas instruccion ocurra á la escribanía del juzgado. R 3—O

Por auto del Sr. Intendente General de Ejército proveido con la consulta del Sr. Asesor general y por ante D. Rufino Pacheco, se ha señalado la junta de almonedas del dia 1.º de Abril para los remates siguientes:

La hacienda Cruzecitas situada en el partido de Ceja de Pablo compuesta de 21¼ caballerías de tierra retasada en	58781 3
El sitio Consolacion situado en el partido de Ceiba Mocha compuesto de 11 caballerías de tierra y 197 cordeles con sus fábricas, arboledas y siembras tasado en	8587 4
Una casa en la calle Real de la villa de Güines al lado del camino de hierro tasada en	1503 7
Cien caballerías de tierra de la hacienda las Guásimas, situadas en Palmillas tasadas en	32500

R 3—

Por disposicion del Sr. Intendente de Ejército con consulta del Sr. Asesor General y por ante D. Rufino Pacheco, está señalada la junta de almonedas del sábado 1.º del entrante mes de Abril para el remate de la contrata de los militares que enfermen en la ciudad de Santiago y villa de Güines así como tambien estarse dando los pregones de ordenanza á la contrata de los que enfermen en Batabanó. El que quiera hacer postura ocurra á la escribanía mayor de Real Hacienda á instruirse del pliego de condiciones. R 2—O

Por disposicion del Excmo. Sr. Intendente con consulta del Sr. Asesor y por ante D. Rufino Pacheco, está dispuesto se den los pregones de ordenanza á las contratas siguientes El surcido de ropa del hospital militar, la venduta pública de nueva creacion en la villa de Guanabacoa, suministro de carbon y leña para el hospital de San Ambrosio, suministro de leche y de víveres para dicho hospital militar. El que quiera hacer proposicion ocurra á la escribanía mayor de Real Hacienda á instruirse del pliego de condiciones. R 2—O

Por disposicion del Excmo. Sr. Intendente con la consulta del Sr. Asesor y por ante D. Rufino Pacheco, está señalada la junta de almoneda del sábado 1.º del entrante mes de Abril para el remate de 22 caballerías de tierra ubicadas en el partido del Aguacate tasada en 13137$. El que quiera hacer postura ocurra á la escribanía mayor de Real Hacienda. R 2—O

A consecuencia de la causa seguida para averiguar el autor del hurto de un caballo del potrero Sta. Teresa de la propiedad de D.ª Teresa Robles de Torrens se ha dispuesto por el Sr. Teniente Gobernador de la ciudad de Santiago, con la consulta del Asesor titular y por ante el Br. D. Ramon de Ortega, por auto del dia 27 se convoquen por tres números consecutivos de la Gaceta Oficial de la Habana á las personas que puedan dar razon del paradero de dicho caballo, para que en el término de quinto dia despues del último anuncio se presenten en el juzgado á manifestarlo; siendo las reseñas de dicho caballo las siguientes: retinto, nuevo, entero, lucero y con un pié blanco. R 2—O

A consecuencia del incidente á los criminales que se siguieron á D. Domingo Martin Sanchez y Da. Juana García de Abreu, por falsedad en el otorgamiento de una escritura, formado para el cobro de costas causadas por dicha causa; se ha dispuesto por el Sr. alcalde mayor D. Antonio Zambrana, y por ante D. Cárlos Colon, tenga efecto el dia 3 del mes entrante á las once de la mañana y en las puertas del Juzgado, el remate pendiente de un sitio ubicado en Vereda Nueva jurisdiccion de San Antonio compuesto de un cuarto de caballería de tierra con sus fábricas y arboleda, justipreciado en 594$ 5 rs, y el cual tiene hecha la proposicion de los dos tercios y 50 mas de la tasacion en esta forma: se reconoce la hipoteca que sufre el fundo por 300$. y el resto se exhibe de contado inmediatamente se dé la posesion. R 2—O

INSOLVENTES.

A consecuencia de los que en cobro de pesos sigue la morena María Antonia Ruiz contra D. Antonio Costa y compañía; se ha dispuesto por el Sr. alcalde mayor quinto, y por ante el Br. D. Juan de Dios Pastoriza, se anuncie al público por tres números de la Gaceta oficial, haberse señalado el dia 7 de Abril próximo, para el remate de una casa situada en el pueblo de San Diego de Núñez, de mampostería, tasada en 4798$ 11 real, y cuyo remate se verificará en las puertas del Juzgado. R 2—1

Por decreto proveido por el Sr. alcalde mayor primero D. Antonio Zambrana, y por ante D. Eugenio Ponton, en los autos que sigue el monasterio de Santa Clara contra D. Pedro Pargnez en cobro de pesos: está mandado que por 3 números de la Gaceta oficial, se cite y convoque á D. Antonio Arango y Parreño ó á sus herederos, para que acredi-

tará especial Secretaría de mi cargo para enterarle de una disposicion del Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General.

Habana 31 de Marzo de 1854.—*José Estévan.*

Secretaría del Obispado de la Habana.

Nos Doctor Don Francisco Fleix y Solans, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de la Habana, Prelado gran cruz de la Real órden americana de Isabel la Católica, Caballero de la Real y distinguida órden española de Cárlos Tercero, Protector de la Sociedad de Beneficencia de naturales de Cataluña, socio honorario de la Económica de Amigos del Pais, Capellan de honor y Predicador de número de S. M., de su Consejo, etc. etc.

A todas las personas á quienes lo infrascrito tocare hacemos saber: que tenemos dispuesto celebrar órdenes generales en esta capital el dia diez de Junio venidero, sábado de las Témporas de la Santísima Trinidad, y para que llegue á noticia de los aspirantes á ellas, hemos mandado fijar el presente Edicto en el parage de costumbre de nuestra Santa Iglesia Catedral, á fin de que ocurran ante Nos á practicar las diligencias prevenidas por el Santo Concilio de Trento y disposiciones generales de este obispado. Habana 28 de Marzo de 1854.—El Obispo.—Por mandado de S. E. I.—*Dr. Domingo García Velayos*, secretario.

Y por disposicion de dicho Excmo. é Illmo. Sr. Obispo se inserta en tres números consecutivos de la Gaceta oficial para inteligencia de los interesados. Habana fecha ut supra.—Domingo García Velayos, secretario.

Sala Capitular.

En el cabildo ordinario que el Excmo. Ayuntamiento celebró ante mí el dia 24 del que rige participé un decreto del Excmo. Sr. presidente Gobernador y Capitan General, en que manda guardar, cumplir y ejecutar el título de abogado expedido por la Real Audiencia Pretorial á favor del licenciado don José María Céspedes y Orellano; y enterada la Excma. Corporacion acordó la toma de razon, y que hechos los anuncios de costumbre por la Gaceta Oficial se devuelva el original al interesado.—Habana y Marzo 28 de 1854. —Licenciado *Francisco Flaquer*.

En el cabildo ordinario que el Excmo. Ayuntamiento celebró ante mi el dia 24 del corriente participé un decreto del Excmo. Sr. Presidente Gobernador y Capitan General en que manda guardar, cumplir y ejecutar la Real Cédula dada en Aranjuez á 26 de Abril de 1852, por la cual la Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) se ha dignado conceder notaría de Indias á D. Antonio Miguel de Ojeda, limitada al ejercicio de la escribanía del Juzgado del Real Cuerpo de Ingenieros de esta ciudad; y enterada la Excma. Corporacion acordó la toma de razon y que hechos los anuncios de costumbre por la Gaceta Oficial se devuelvan los originales al interesado.

Habana y Marzo 28 de 1854.—Ldo. *Francisco Flaquer.*

Junta Municipal.

Por disposicion del Sr. D. José Manuel Espelius Alcalde de primera eleccion presidente de la Junta Municipal y demas Sres. Vocales de la misma se hace saber á D. Ramon Isidro Morales que inmediatamente se presente en la Mayordomía de Propios á pagar los ciento cuarenta y dos pesos que ofreció exhibir de

Muñoz.

En la Siempre Fidelísima ciudad de la Habana á 1°. de Abril de 1854, el Sr. D. Pedro Estéban Caballero de la Real y Militar órden de San Fernando de primera clase de la de San Hermenegildo y de la Americana de Isabel la Católica Brigadier de Infantería y Presidente del Tribunal de la Comision Militar ejecutiva y permanente de esta Isla &c. &c. dijo su Sría. que aproximándose la Semana Mayor, época en que por las leyes y otras Reales disposiciones está prevenido se hagan visitas generales de presos, manda desde luego se proceda á la de los que corresponden á su juzgado el juéves 6 del corriente á las 10 de su mañana, previniendo con este motivo á los Sres. Fiscales, secretarios y defensores su asistencia al acto, llevando los primeros relacion circunstanciada de los encausados en los procedimientos á su cargo, al Sr. Comandante del Castillo de la Punta y al Alcayde de la Real Cárcel lo conducente para lo que por su parte corresponda, haciéndose las publicaciones en la forma de costumbre. Que por este que su Sría. proveyó de acuerdo con el Sr. D. Fernando María de Ochoa Asesor del Tribunal, así lo mandó y firmó de que doy fé.—Pedro Estéban.—Fernando María de Ochoa.—Ildefonso del Valle secretario.

D. Manuel de Quesada y Bardalonga, Gran Cruz de la Real y Militar órden de San Hermenegildo, Comendador de número de la Real y distinguida órden de Cárlos Tercero, Comendador de la Americana de Isabel la Católica, Condecorado con las cruces laureada de Marina y de Diadema Real y con la de la toma de Joló, consejero cesante de Ultramar, Gefe de Escuadra de la Armada Naval, Comandante General de la Marina de este Puerto é Isla de Cuba, de las Fuerzas Navales de la Reina en las Islas de Barlovento é Indias Occidentales y Principal de los Correos Marítimos, de las Matrículas de esta Isla y de las de Puerto Rico, Presidente de la Junta de Marina y del conocimiento de naufragios, Inspector de estos Arsenales y Artillería y de sus tropas del cuerpo de Artillería é infantería de Marina &c. &c. Habiendo determinado de acuerdo con el Sr. D. José Justo Petit Fiscal propietario de este Apostadero y Auditor de Guerra de Marina interino del mismo, practicar la visita de presos cuyas causas se actúan en el Juzgado de la Real Armada el dia 6 del entrante mes de Abril á las 12 de la mañana en la cárcel pública, participese al Sr. Fiscal y notifíquese al defensor y procurador de pobres, abogados y apoderados de los presos, publicándose este decreto por los diarios de esta ciudad. Habana y Marzo 31 de 1854.—Manuel de Quesada.—José Justo Petit.—Ldo. Plácido Manuel Borrego.

Es copia. Habana fecha ut supra.—Ldo. Plácido Manuel Borrego.

Contaduría General de Rentas Marítimas.

El lúnes 3 de Abril á las 11 de la mañana se han de rematar en el almacen de averías, 96 pzas. de muselinas con ?11? varas, 290 córtes de vestidos muselinas, 92 piezas de encajes con 763 varas, 165 córtes vestidos de muselinas, 20 pzas. de rusias anchas, 13 pzas. de dril de hilo de color.

El mártes 4 de Abril á las 11 de la mañana se han de rematar en el almacen de averías, 13 cajas de vidrios planos. Habana y Marzo 30 de 1854.—C. I. Arrastía.

PARTE JUDICIAL.

A consecuencia de la testamentaría del procurador D. José Agustin Blanco, que cursa en el Juzgado de la alcaldía de primera eleccion de la villa de Güines, y por ante D. Pedro Plutarco Renté, en auto de 7 del corriente, consultado por el Sr. auditor asesor titular D. Modesto Cacho Negrete; está mandado se publique por tres números de la Gaceta oficial, el contrato á que se contrae el documento de fojas 22 que dice:—Conste por la presente obligacion que se hace por duplicado, como nos Da. Teresa Almeyda, como viuda albacea del procurador D. José Agustin Blanco, y D. Andres Rodriguez curador de sus menores hijos, vendemos realmente á D. Nicolas Martinez y Hernandez, un sitio de dos caballerías y cuarto de tierra, cordeles mas ó ménos, con sus fábricas, cercas y demas bien-hechurías, titulado de Becerra, en el cuarton la Macagua de esta jurisdiccion, que quedó por bienes del referido Blanco, en la cantidad de 4700$, pagaderos en esta forma: reconoce 3000$ de imposicion, que pesan sobre dicho fundo, como constará de la escritura por donde Blanco lo adquirió, 578$ de contado: 571$ de la fecha en un año, y otros 561 de esta propia fecha en dos años,

que le resulta en la causa [illegible] dados del regimiento de España Vie[illegible] riambau, apercibido en su defecto d[illegible] curso en las penas de la ley. Que as[illegible] dichos autos. Habana y Marzo 28 d[illegible] Por mandado de su Sría.—Gabriel d[illegible]

Don Lino María de Ballesilla, co[illegible] órden de San Fernando de primera[illegible] llería y uno de los Fiscales del Tri[illegible] litar ejecutiva y permanente de esta[illegible] Cuba.

Siguiéndose causa por mi minis[illegible] co desertor Manuel Consuegra, acu[illegible] en cuadrilla en consorcio con otros: [illegible] que para estos casos tengo declarada[illegible] zas; por este mi primer edicto y preg[illegible] plazo al ante nombrado, para que en[illegible] no de 9 dias que se cuentan desde la [illegible] sonalmente en la Real Cárcel de esta[illegible] descargos y legítima defensa y de no[illegible] signado período, se le condenará en[illegible] de guerra del Tribunal, sin mas llam[illegible] diante ser así la voluntad de S. M. F[illegible] edicto en los lugares de costumbre, y[illegible] cidad en la Gaceta Oficial de esta pla[illegible] gencia. Habana 30 de Marzo de 1854[illegible] lla.—Por su mandado Francisco Gre[illegible] secretario.

Don Gregorio Heredia y Tejada secret[illegible] y alcalde mayor tercero de esta ciud[illegible] S. M. &c.

Por esta mi tercera carta de edic[illegible] zo al negro Quirino cuyo apellido se[illegible] manglar, para que dentro de nueve[illegible] Real cárcel de esta ciudad, á descar[illegible] re:ulta en los criminales formados s[illegible] res del asesinato perpetrado en la pe[illegible] lumbo, cierto de que si así lo hiciere[illegible] ta y cumplida justicia, y de lo contr[illegible] belde y contumaz é incurso en las pe[illegible] lo tengo mandado en dicho procedim[illegible] 26 de 1854.—Heredia.—Por mandad[illegible] Trujillo.

Don José Pelligero de Lamas Auditor [illegible] Alcalde mayor quinto de esta ciud[illegible] S. M. &c.

Por esta mi primera carta de edi[illegible] plazo al moreno Antonio Hernandez [illegible] para que dentro de 9 dias contados d[illegible] te en la Real Cárcel de esta ciudad á [illegible] pa que le resulta en la causa formada[illegible] clase Félix Cabello, en el concepto de[illegible] le oirá y administrará justicia y en ot[illegible] rebelde y contumaz é incurso en las p[illegible] lo tengo mandado. Habana y Marzo [illegible] Por mandado de su Sría.—Francisco[illegible]

AUTOS.

En las diligencias que ha prom[illegible] Miguel de Cárdenas y Chávez sobre [illegible] de de la hacienda de criar ganado m[illegible] lo: ubicada dentro de los términos d[illegible] nabana, se ha proveido el decreto qu[illegible] bana Marzo 24 de 1854.—Se ha por [illegible] nel D. Miguel de Cárdenas y Cháve[illegible] que acompaña: procédase á la convo[illegible] de las haciendas limítrofes á la titula[illegible] dentro de quince dias presenten al [illegible] para su apeo y deslinde, cuantos doc[illegible] nos en guarda de sus derechos y pro[illegible] de que pasado dicho término, se proc[illegible] racion, librándose al efecto la orden [illegible] en los términos que se solicita, prévi[illegible] y certificacion que extenderá el escr[illegible] nuncios.—Busto.—Gabriel Ramirez.

Por decreto del Sr. alcalde may[illegible] D. Francisco Pimentel, en los autos [illegible] Sales Rovira sigue contra el pardo [illegible] de pesos, se ha dispuesto se inserte e[illegible] Gaceta oficial, el auto que dice así.—[illegible] 1854.—Vistos; en mérito de la certifi[illegible] da por evacuado en rebeldía del pa[illegible] traslado que se le confirió en auto d[illegible] niéndosele que dentro de segundo dia[illegible] forma, en concepto que las demas not[illegible] en los estrados del tribunal: ratifique[illegible]

por heridas á los sol-
Vicente Tecles y José Ar-
to de que se le declarará in-
se así lo tengo mandado en
28 de 1854.—Trassierra.—
riel de Salinas. E 3—O

caballero de la Real y Militar
nera clase, capitan de caba-
Tribunal de la Comision mi-
esta Siempre Fiel Isla de

ministerio al presidiario blan-
acusado de asaltos y robos
os: usando de la jurisdiccion
rada por las Reales ordenan-
pregon, cito, llamo y em-
e en el improrrogable térmi-
de la fecha, se presente per-
e esta plaza á producir sus
de no comparecer en el de-
á en rebeldía por el consejo
llamarle ni emplazarle me-
M. Fíjese y pregónese este
bre, y désele ademas publi-
ta plaza para general intelí-
e 1854.—Lino M. de Ballení-
o Gregorio de Valderramas,
E 2—O

secretario honorario de S. M.
ciudad y su jurisdiccion por

e edicto, cito, llamo y empla-
ído se ignora y vecino del
nueve dias se presente en la
descargarse de la culpa que le
dos sobre descubrir los auto-
la persona de D. Isidoro Co-
iciere se le administrará rec-
contrario se le declarará re-
las penas de la ley. Que así
cedimiento. Habana Marzo
andado de su Sría.—Joaquin
E. 3—O

editor honorario de Marina y
ciudad y su juisdiccion por

de edicto cito, llamo y em-
andez conocido por Gonzalez
dos desde la fecha se presen-
dad á descargarse de la cul-
rmada por heridas al de igual
pto de que si asi lo hiciere se
en otro caso, se le declarará
n las penas de la ley. Que así
Marzo 23 de 1854.—Pelligero.
ncisco Pimentel
E 3—O

os.

promovido el Sr. coronel D.
sobre apeo, medida y deslin-
ado menor titulada Cocodri-
inos del hato titulado la Ha-
eto que á la letra dice:—Ha-
por presentado al Sr. coro-
Chávez, con los documentos
convocatoria de los dueños
titulada Cocodrilo; para que
en al agrimensor nombrado
os documentos crean oportu-
s y propiedades, en concepto
e procederá á aquella opera-
orden de comision necesaria
, prévia la debidá aceptacion
el escribano acerca de los a-
mirez. A 2—

le mayor tercero, y por ante
autos que D. Francisco de
pardo Antonio Soto en cobro
serte en tres números de la
así.—Habana Marzo 30 de
certificacion de fójas 17, se
del pardo Antonio Soto, el
auto de 3 del actual, previ-
do dia, constituya poder en
nas notificaciones se le harán
tifíquese por ante el actuario

que los
Sr. ase
ñalados
Por
Vicente
Salinas,
rejon, pa
una casa
en públic
ximo en
bre, cuy
barrio d
de que
lugar y
Por
quada
del Sr.
consec
mand
públ
de
tu
Abril
Cumbre de un sitio cafetal ubicado en Gabriel partido de la
Güira de Melena de dos y un octavo caballería de tierra de
superior calidad retasado con 6 negros de ámbos sexos y eda-
dades; un rosario con su cruz de oro y varios muebles de
casa en 1057$ 3 rs. y otro sitio contiguo al anterior de una
caballería de tierra de superior calidad con su arboleda, cer-
ca y demas retasado en 1591$ 5 rs. y todo quedó por bienes
del expresado D. Blas Gonzalez los cuales tienen hecha la
proposicion de dar por dichos sitios los dos tercios de su re-
tasacion y 25$ mas, dando 800$ de contado y 400 todos los
años que empezarán á correr y contarse desde el dia que to-
me posesion, abonando los aumentos que hubiere y deduci-
endo las faltas al tiempo de dicha posesion, con la condi-
cion de que ni el aumento ó disminucion que resultare al
tiempo de la entrega alterará el contado y plazos ofrecidos
en el valor total y ateniéndose á lo que la papeleta de hipo-
tecas demuestra para que si hay quien quiera mejorarla ocurra
el dia señalado para su remate ó á la escribanía á instruirse. R 2—I

En los autos testamentarios de D. José Darribas ha dis-
puesto el Sr. Alcalde mayor primero interino D. Antonio
Zambrana y por ante el Br. D. Bernardo del Junco,
que por tres números consecutivos de la Gaceta se anuncie
al público haberse señalado el dia 3 del entrante mes
Abril para el cuarto pregon y remate de 4 casas de tablas y
tejas ubicadas en el barrio del Horcon, la una en la calle de
las Animas al núm. 3 tasada en 1135$ 2 rs., otra en la calle
de San Joaquin al núm. 16, tasada en 2006$ 1 rl. Otra en la
misma calle contígua á la anterior, tasada tambien 1624$ 2
rs. y la otra en la calle de Sta. Ana á la acera del Sud tasa-
da en 634$ 5 rs. y un negro justipreciado en 600$ á fin de
que el que quiera instruirse de sus tasaciones comparezcan
en la escribanía cuyo remate se verificará de 10 á 12 de la
mañana del citado dia en la puerta del juzgado. R—2

Por auto proveido por el Sr. alcalde mayor segundo D.
Vicente de la Torre de Trassierra, y por ante D. Gabriel de
Salinas, en la testamentaría de la morena libre María Dolo-
res de la Torre; se ha dispuesto el remate de una casa per-
teneciente á dicho juicio, ubicada extramuros calle de S. Ni-
colas número 172, tasada en 3116$ 6½ rs., cuyo remate ten-
drá efecto el dia 4 del mes próximo entrante en la puerta del
Juzgado á la hora de costumbre; y á fin de que el que quie-
ra hacer proposicion ocurra á verificarlo al lugar y dia se-
ñalado. R—2

DE OFICIO.

Por disposicion de la Intendencia de Ejército y por ante
D. Rufino Pacheco, está señalada la junta de almonedas del
dia 1º del entrante Abril para el remate del cafetal demolido
titulado Arabia, compuesto de 17 caballerías de tierra, tasa-
do con sus fábricas, cercas, máquinas, árboles y demas
anexidades en 27571$ 4 rs. Lo que se anuncia al público pa-
ra que el que desee hacer postura, ocurra el dia señalado.
R —O

Por disposicion del Illmo. Sr. Intendente con consulta
del Sr. Asesor y por ante D. Rufino Pacheco, está señalada
la junta de almoneda del sábado primero del entrante mes
de Abril para el remate de los estancos de juego de gallos
de los pueblos siguientes: Madruga con la proposicion de
102$, Caserío de San Felipe 34, las Pozas 34, San Antonio
de Rio Blanco 50 y San Cristóbal 204, cuyas sumas se ex-
hiben de contado y el remate se comprende por un bienio,
Santa María del Rosario, Cayajabos, las Mangas, Matan-
zas y Sabanilla, Santiago de las Vegas, Alquizar, Guana-
bacoa, San Nicolás, Puerto de Cárdenas, Nueva Gerona,
Bejucal y Güines. El que quiera hacer proposicion ó mejorar

quieran hacer postura, ocurran á la morada del
calle del Empedrado número 28 el dia y hora se-
ta el remate, ó antes á la escribanía. R—2
uto proveido por el Sr. alcalde mayor segundo D.
la Torre de Trassierra, y por ante D. Gabriel de
las diligencias promovidas por Da. Ignacia Mo-
acreditar la necesidad en que se halla de vender
su propiedad; se ha dispuesto la venta de esta,
nbasta, que tendrá efecto el dia 4 del mes pró-
te en la puerta del Juzgado á la hora de costum-
nca está tasada en 1060$, y ubicada extramuros
adalupe calle de Manrique número 192; á fin
e quiera hacer proposicion ocurra á verificarlo al
señalado. R—2
o proveido por el Sr. Alcalde ordinario de se-
cion de la villa de San Antonio con la consulta
or D. Luis Alda y por ante D. Nicolás Arius, á
a de la testamentaria de D. Blas Gonzalez, está
e por tres Gacetas consecutivas se anuncie al
remate que ha de verificarse la mañana del dia 2
oximo entrante á la hora y en el lugar de cos-

INSOLVENTES.

A consecuencia de los que en cobro de pesos sigue la morena María Antonia Ruiz contra D. Antonio Costa y compañía; se ha dispuesto por el Sr. alcalde mayor quinto, y por ante el Br. D. Juan de Dios Pastoriza, se anuncie al público por tres números de la Gaceta oficial, haberse señalado el dia 7 de Abril próximo, para el remate de una casa situada en el pueblo de San Diego de Nuñez, de mampostería y tejas tasada en 4798$ 1½ real, y cuyo remate se verificará en las puertas del Juzgado. R 2—I

Por decreto proveido por el Sr. alcalde mayor primero D. Antonio Zambrana, y por ante D. Eugenio Ponton, en los autos que sigue el monasterio de Santa Clara contra D. Pedro Farguez en cobro de pesos: está mandado que por 3 números de la Gaceta oficial, se cite y convoque á D. Antonio Arango y Parreño ó á sus herederos, para que acreditando que lo son, comparezcan en la escribanía dentro de 9 dias á instruirse del remate de la hacienda el Jiquí, y manifiesten si están conformes con dicho acto, como el monasterio de Santa Clara, la venerable órden tercera de San Francisco y el hospital de San Juan de Dios, respecto á los mil pesos que declaró el Excmo. Sr. D. Mariano Arango ante D. Cayetano Ponton el 10 de Julio de 1795, que pertenecian á D. Antonio Arango y Parreño, en el concepto de que transcurso el término de la convocatoria sin que comparezcan los interesados, se aprobará el remate indefectiblemente. R 3—I

Por auto de 23 del corriente proveido por el Sr. Teniente Gobernador político y Militar de la ciudad de Santiago con la consulta del Asesor titular y por ante el Br. D. Ramon de Ortega, recaido en el intestado del moreno libre Vicente Castillo, está dispuesto que por tres números consecutivos de la Gaceta Oficial se anuncie al público haberse señalado el domingo 2 de Abril próximo entrante y los dos dias festivos subsecuentes si fueren necesarios á la hora y en el lugar de costumbre para el cuarto pregon y remate de una casa de mampostería tablas y tejas, que quedó por bienes de Castillo, situada en esta ciudad y calle de Santa Ana, tasada en 436$ 4 rs. R 3—I

Por decreto proveido por el Sr. alcalde mayor cuarto, y por ante D. Francisco de Castro, en los autos que la representacion del hospital de San Lázaro sigue contra D. Sebastian Ramirez de Estenoz en cobro de pesos: se ha señalado el dia 6 del entrante abril, para el remate del cafetal demolido Santa Isabel, situado en el partido de Gabriel, compuesto de 8 caballerías de tierra, tasado en 31967$ 2 rs.: y para la concurrencia de licitadores se manda insertar este anuncia en tres números de la Gaceta oficial. R 3—I

Por decreto proveido en 13 del corriente por el Sr. alcalde mayor quinto D. José Pelligero de Lama, y por ante D. Pedro Vidal Rodriguez, á consecuencia de la testamentaría de Da. Eusebia Josefa Curbelo, se ha dispuesto se den los pregones de la ley, á una casa situada en la calle del Obispo al número 31, compuesta de 15 y 2 tercia varas de frente y 24 dos tercias varas de fondo, de rafa tapia y teja, tasada en 4975$ 2 rs. R—I

Por disposicion del Sr. alcalde mayor tercero D. Gregorio de Heredia y Tejada, y por ante D. Joaquin Trujillo, á consecuencia de la testamentaría del Ldo. D. José Bernardino Castroverde; está mandado se publique por tres números de la Gaceta oficial, la propiedad de compra que se le ha hecho á las dos casas de estos bienes, situadas en el pueblo de Mordazo, una de ellas de mampostería y tejas, detrás de la calzada Real, camino que va para San Antonio Chiquito, tasada en 1561$ 4 rs., y la otra de tabla y tejas en la calzada Real al número 13, tasada en 719$ 6 rs.; cuya proposicion es como sigue:—Dan por las referidas dos casas los dos tercios de sus tasaciones y 10$ mas en esta forma, se rebaja el importe del capital acensuado ascendente á 550$, el valor de las desmejoras que se encuentre al tiempo de darse la posesion; contenta á los censualistas de lo que se les adeuda de censos atrasados, y satisface del precio del remate los Reales derechos de alcabala y todo otro costo exhibiendo el resto al contado; para que el que quiera mejorar dicha proposicion comparezca en el Juzgado á verificarlo dentro de quinto dia posterior al último anuncio. R *—I

En las diligencias promovidas por D. José Valdes la Lleros para acreditar que ninguno de los entredichos dicernidos en la oficina de hipotecas á personas de su mismo nom-

bre y primer apellido le comprenden está mandado se convoquen en tres números consecutivos de la Gaceta á las personas que se consideren con derecho á oponerse á que se le faciliten las que pida en la oficina del ramo libres de toda interdiccion, lo verifiquen dentro de segundo dia despues del último anuncio, apercibidas que pasada esa dilacion se le facilitará la oportuna certificacion para que se le den las que pida libres de interdiccion. Habana Marzo 29 de 1854. Gabriel Ramirez. C—3

En decreto expedido con fecha 27 de Marzo, en las diligencias promovidas por la Sra. Da. Josefa Botino de Valdes Machado y á instancia del Dr. D. Miguel de Céspedes; ha dispuesto el Sr. Provisor y Vicario general de este obispado, y por ante D. José Francisco de Ayala, se cite por tres números de la Gaceta oficial, á D. Antonio Magas, padre legítimo del menor D. Antonio Capellan, de la de Da. Rosalia Fernandez, de siete mil pesos de principal; á fin de que al segundo dia despues del último anuncio, comparezca en la Notaría eclesiástica de esta ciudad á ministrar una respuesta firmada, en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se entenderá la diligencia con el colector de capellanías. C—3

Por auto proveido en 27 del que cursa por el Sr. alcalde mayor tercero D. Gregorio Heredia y Tejada, y por ante D. Francisco Pimentel, se ha declarado intestado el fallecimiento de Da. Antonia Espinosa, y por sus herederos á los que conforme á derecho deban serlo, convocándoseles por 3 números de la Gaceta oficial, para que al quinto dia despues del último anuncio, ocurran á deducir el que les asista. C—3

Ha dispuesto el Sr. D. Vicente de la Torre y Trassierra alcalde mayor segundo, y por ante D. José A. Gomez, se convoquen en tres números de la Gaceta oficial, á todas las personas á cuya instancia se hubiesen discernido entredicho á los bienes de Da. María Josefa Fernandez Trevejo, natural de esta ciudad y vecina en la calle de la Amargura número 56, casada y de 35 años de edad, para que al siguiente dia despues del último anuncio y á hora de audiencia comparezcan en el Juzgado á usar del derecho que les asistan en demanda verbal, en concepto que no haciéndolo, se dispondrá que por el Sr. anotador del ramo se den á la interesada las certificaciones que pidiere para enagenar sus bienes. C—3

Por disposicion del Excmo. Sr. Regente Subdelegado, y por ante D. Antonio María del Rio, se manda convocar por tres números de la Gaceta oficial, á D. Joaquin Freiba, para que en los quince dias siguientes al último anuncio, se presente en esta Secretaría de mi cargo á satisfacer su responsabilidad con el ramo, apercibido de lo que hubiese lugar. C 3—

A consecuencia del incidente al concurso del Sr. Brigadier D. Martin Aróztegui y Herrera promovido por el síndico del Monasterio de Sta. Clara y los herederos de D. Pedro Juan Erice, para tratar del remate de los terrenos del ingenio Sta. Teresa está mandado por auto de 24 del corriente se citen á todos sus acreedores para una junta que debe tener efecto el dia 6 del entrante mes de Abril á las 11 de su mañana, en el estudio del Sr. Asesor General situado en la calle de Aguiar núm. 40; apercibidos de estar y pasar por lo que acuerden los concurrentes. Y para su publicacion en la Gaceta libro la presente. Habana y Marzo 27 de 1854.—Rufino Pacheco. C—3

Por disposicion del Sr. magistrado juez general de bienes de difuntos de esta Real Audiencia Pretorial, y por ante D. Miguel F. de Porto, á consecuencia del intestado de D. Pedro Sande Pedroso, se convoca á D. Basilio Rodriguez y D. Justo Gonzalez, para que dentro de quinto dia, contados despues del último anuncio, ocurran á la escribanía de Cámara á instruirse de las providencias que les conciernen. C—3

Por decreto proveido por el Sr. Alcalde mayor cuarto y por ante D. Francisco de Castro en los autos de la testamentaría concursada del segundo Sr. Conde de Lagunillas se manda que todos los acreedores presenten los comprobantes de sus créditos en el término de un mes que se contará desde este dia apercibidos que de no hacerlo quedarán reducidos á acreedores comunes y que si se presentaren despues de repartido en su caso el haber del concurso no serán oidos y para que llegue á noticia de todos se manda insertar esta convocatoria en tres números de cada semana por el término citado de un mes. C—2

Por auto proveido por el Sr. magistrado de la Real Audiencia Pretorial, juez general de bienes de difuntos, y por ante D. Miguel F. de Porto, á las diligencias formadas por fallecimiento de D. Ramon Mas, natural del principado de Cataluña y vecino de esta ciudad: está dispuesto se convoque por tres números de la Gaceta oficial, á las personas que conociesen y tratasen al citado Mas, para que dentro de 5 dias se presenten á la escribanía de Cámara de este Juzgado á manifestar los bienes que tuviese el finado, quienes sean parientes mas inmediatos y donde residen. C—3

Alcaldía ordinaria de primera eleccion de la Habana.—Habana y Marzo 30 de 1854.—Informando el ministro encargado de citar á D. Ramon Isidoro Morales que no ha podido inquirir su morada ó paradero, citesele en tres números de la Gaceta Oficial para que comparezca en este juzgado al dia siguiente despues del último anuncio con la asistencia de un hombre bueno á contestar la demanda que en conciliacion le propone D. Antonio Gonzalez Mendoza apercibido de darse por evacuado el acto y de la multa de 50.—Espelius. C—2

Alcaldía mayor cuarta de la Habana y su jurisdiccion.—Habana Marzo 29 de 1854.—Citese á D. Vicente Candales para que comparezca en este juzgado al siguiente dia despues del último anuncio á contestar la demanda que le establece D. Antonio Gutierrez apercibido de fallo en rebeldía. Busto. C—2

Alcaldía mayor segunda de la Habana y su jurisdiccion.—Habana y Marzo 17 de 1854.—Hágase saber á D. Pablo Luzfrian que por su rebeldía ha sido condenado á pagar dentro de tres dias, á D. Juan Bautista Mayorga la suma de 53$ 3 rs., que de principal y costas le demanda, en cuyo término podrá ocurrir á oponer las excepciones de que se crea asistido, haciendo la notificacion por tres números de la Gaceta oficial.—Trassierra. C—2

Ha dispuesto el Sr. D. Antonio Zambrana alcalde mayor primero, y por ante D. José María Gamboa, que por tres números de la Gaceta oficial, se citen á las personas que se consideren con derecho á los entredichos discernidos á los bienes de D. Antonio Gonzalez Elías, natural de Canarias, vecino de Sagua la Grande, casado con Da. Rosa Bacallao, de edad de 45 años y de oficio labrador, para que al segundo dia despues del último anuncio, se presenten á deducir el que les asista, apercibidos de que si no lo verifican en esta dilacion se hará la declaratoria de no comprenderle á este los mencionados entredichos, proveyéndosele de certificacion para que ocurra á la contaduría de hipotecas, para que se le facilite la pepeleta correspondiente. C—2

A consecuencia de las diligencias que ha promovido D. Antonio Betancourt, solicitando espera de sus acreedores, se ha dispuesto por el Sr. alcalde mayor quinto D. José Peliguero de Lama, y por ante el Br. D. Juan de Dios Pastoriza, se cite por tres números de la Gaceta oficial, á los acreedores del expresado Bentancourt para la junta que ha de celebrarse el dia 7 de Abril próximo, en el despacho de su Sria. á las once de su mañana, verificándolo con sus respectivos comprobantes, y apercibido el que faltare, de estar y pasar por lo que acuerde la mayoría cualquiera que sea el número de los asistentes. C—2

El Sr. alcalde ordinario de primera eleccion de la villa de Guanabacoa, con la consulta del asesor titular, y por ante el Br. D. Pedro Galindo, se ha dispuesto se convoquen por tres números de la Gaceta oficial, á los parientes de Da. Antonina de Sotolongo, que con la idoneidad y requisitos necesarios quieran optar á desempeñar la curatela ad-litem

guel Barroso, en las diligencias formadas por hurto de nueve reses del potrero San Márcos; está dispuesto se convoque á las personas que puedan dar razon del hecho para que dentro de quinto dia ocurran al Juzgado á declarar lo que les conste. C —O

El Sr. D. Juan de Medina teniente de Gobernador de la ciudad de Santa María del Rosario, ha dispuesto con la consulta del asesor titular, y por ante D. José Miguel Barroso, se convoquen á las personas que puedan dar razon del hurto de un caballo moro castrado, del cafetal titulado el Solitario: para que dentro de quinto dia ocurran á declarar lo que les conste. C *—O

Ha dispuesto el Sr. teniente de Gobernador de la ciudad de Santa María del Rosario, y por ante D. José Miguel Barroso, se convoque á las personas que puedan dar razon del hurto de una yunta de bueyes color bermejo encendido, de la propiedad de D. Salvador Triana, para que dentro de quinto dia ocurran al Juzgado. C —O

Consecuente á la sumaria formada sobre averiguar el autor ó autores del hurto de un alfiler de oro, la onzas en distintas monedas de plata y oro, y un medio billete número 24779, perteneciente al sorteo celebrado el dia 10 de Marzo próximo pasado, que se dice haber sido premiado en 1000, hecho á D. Juan Guerra, en la casa de su morada, calle del Sol número 17, en la madrugada del 17 del mes próximo pasado, se ha dispuesto por el Sr. alcalde mayor segundo, y por ante el Br. D. Gaspar Villate, que en tres números de la Gaceta oficial, se publique el hecho antes expresado, para que las personas que tengan noticias de él y sepan quienes sean sus autores, se presenten en el Juzgado por conducto del actuario, dentro de tercero dia despues del último anuncio á ser examinados por los particulares conducentes. C —O

A consecuencia de los autos criminales formados sobre averiguar el autor ó autores del incendio ocurrido en la casa de Juan Sanchez; se ha dispuesto por el Sr. teniente Gobernador de la villa de Guanabacoa, con la consulta del asesor titular, y por ante el Br. D. Pedro Galindo, en la escribanía del menor D. Luis Justo Marin que administro; se convoquen por tres números de la Gaceta oficial, á las personas que estén instruidas de los autores del hecho, para que ocurran al Juzgado dentro de quinto dia para ser examinados por los particulares conducentes. C *—O

El Sr. alcalde mayor segundo, y por ante D. Francisco Pimentel, como encargado de la escribanía de D. José María Entralgo; ha declarado intestado el fallecimiento del moreno libre Antonio Roble, vecino que fué del barrio de Jesus María, y por sus herederos á los que por derecho correspondan, á quienes se convoca para que dentro de nueve dias comparezcan á deducir el que les asista. C *—O

Por auto proveido por el Sr. alcalde mayor segundo D. Vicente de la Torre de Trassierra, y por ante D. Gabriel de Salinas, en los criminales formados, de oficio como incidente al concurso de D. Antonio Bretos y hermanos, para tratar de la recoleccion de los negros sustraidos del cafetal Laberinto; se ha dispuesto se convoquen á todos los acreedores de aquel, á fin de que se presenten á manifestar por respuesta firmada ante el actuario, si quieren ó no mostrarse parte en dicho procedimiento, verificándolo dentro de nueve dias despues del último anuncio. C 5—O

A consecuencia de la causa seguida para averiguar el autor del hurto de un caballo de Da. Micaela Diago, el cual se hallaba á piso en el potrero en que vive D. José María Perdomo; se ha dispuesto por el Sr. teniente Gobernador de la ciudad de Santiago de las Vegas, con la consulta del asesor titular, y por ante el Br. D. Ramon de Ortega, y por auto del dia 27 del corriente, se convoquen por tres números de la Gaceta oficial de la Habana, á las personas que puedan dar razon del paradero de dicho caballo; para que en el término de quinto dia despues del último anuncio, se presenten en el Juzgado á manifestarlo: siendo las señas del caballo las siguientes: color retinto con una lista blanca en la frente y un lucerito chico, una mano y una pata blanca, rabicalan, tusado, de paso y marcha, volaniero y de mas de seis cuartas de alzada. C 2—O

Por auto proveido por el Sr. teniente Gobernador político y militar de la villa de San Antonio, con la consulta del Sr. asesor titular D. Luis de Alda, y por ante D. Nicolas Arias, á consecuencia de los autos criminales sobre averiguar quienes fueron los dos individuos que en la madrugada del corriente, conducian cinco toros de la propiedad de D. Bartolomé Gonzalez y que fueron, siendo uno al parecer blanco, y el otro de color, y al tiempo de darle la voz la ronda del cuarton de las Monjas de alto; está mandado que por tres números de la Gaceta oficial, se convoquen á las personas que sepan ó tengan noticias de quienes eran dichos individuos, para que en el término de tercero dia despues del último anuncio comparezca en el Juzgado. C 3—O

Por auto proveido por el Sr. teniente Gobernador político y militar, con la consulta del Sr. asesor titular, y por ante D. Nicolas Arias, á consecuencia de los autos formados por asalto y robo en la casa de D. Antonio Borrego, está mandado que por tres números de la Gaceta oficial, se convoquen á las personas que sepan el paradero ó autores del hurto de las especies siguientes: dos baules de cedro sin forrar de figura ochavada, la tapa de tres cuartas de largo, media de ancho y media de alto, encontrándose en el primero 36 onzas de oro, seis cubiertos de acero con sus cabos de marro negro, y seis cucharitas chicas de platina, dos pares de calzones de dril, uno de listado azul de algodon, y el otro igual de listas rosadas; y el otro contenia cuatro pares de pantalones, tres camisas y dos onzas de oro, tres sortijas de oro, tres pesos en plata y unos manojos de tabacos: á fin de que se presente en el Juzgado dentro de tercero dia despues del último anuncio. C 3—O

Ha dispuesto el Excmo. Sr. Capitan General con acuerdo del Sr. Magistrado Auditor de Guerra y por ante D. Antonio María Muñoz, se cite por tres números de la Gaceta Oficial al negro emancipado Modesto de nacion gangá, de los intérpretes y testigos de identidad del de igual clase que comparezca en este juzgado en horas de audiencia para evacuar un acto de justicia. C 3—O

Ha dispuesto el Sr. alcalde mayor primero y por ante D. Francisco de Castro, á virtud de comunicacion del Sr. alcalde mayor segundo de Matanzas en los criminales seguidos en averiguacion de los autores del hurto de dos caballos pertenecientes á D. Manuel y D. Martin Cerbial, se cite por medio de la Gaceta Oficial en tres números consecutivos á D. Manuel Torrondo para que el último dia de la convocatoria se presente en la escribanía para de allí pasar al juzgado á una ratificacion que le está prevenida. C 3—O

En la causa criminal seguida para averiguar quienes fueron los negros que al oscurecer del 27 de Febrero último en la calzada de la Reina esquina á la calle del Campanario Viejo; hirieron al moreno Canuto Colvor; está mandado por el Sr. alcalde mayor cuarto, y por ante D. Francisco de Castro, se convoquen á las personas que puedan dar razon del hecho para que dentro de tercero dia comparezcan en el Juzgado á manifestar lo que les conste. C 3—O

El Sr. D. Lorenzo de Busto alcalde mayor segundo, por ante D. Gabriel Ramirez; ha dispuesto se convoquen por tres números de la Gaceta oficial, á las personas que puedan dar razon de las personas que asaltaron y robaron con fractura la casa de Da. Teresa Trujillo sita en la calle del Monserrate esquina de la muralla número 48, la mañana del domingo 19 de Febrero último; á fin de que dentro de tercero dia comparezcan en el Juzgado por conducto del actuario á ser examinadas por los particulares oportunos, con expresion de que verificarlo así harán un servicio á la buena administracion de justicia. C 3—O

Por disposicion del Sr. Teniente Gobernador de la villa de Guanabacoa y por ante D. Rafael María Leal, á consecuencia de la causa criminal seguida sobre descubrir el autor del hurto de un caballo de cerbo alazan

deries dichas interdicciones, se convoquen por tres números de la Gaceta oficial, á las personas interesadas en los citados entredichos, para que dentro de tercero dia despues del último anuncio, ocurran á manifestar si la solicitante y su legítimo padre son ó no los comprendidos en aquellos; apercibidos de que de no verificarlo se les declarará no corresponderles: á cuya solicitud se manda hacer la convocatoria que se propone con término de quinto dia por decreto del Sr. alcalde mayor quinto, y por ante D. Pedro Vidal Rodriguez. C—1

A consecuencia de los autos intestados de D. José Pelliecr: se ha dispuesto por el Sr. alcalde mayor quinto D. José Pelligero de Lama, y por ante el Br. D. Juan de Dios Pastoriza, se cite por tres números de la Gaceta oficial, á todos los acreedores del expresado Pellicer, á fin de que comparezcan en el despacho de su Sria. el dia 7 de Abril próximo á las once de su mañana. C—1

Por decreto proveido por el Sr. alcalde mayor quinto, por ante D. Antonio Reguera, en los autos del intestado de D. Simon Diaz, está mandado se haga saber por tres números de la Gaceta oficial, á D. Francisco Ferras, que al tercero dia despues del último anuncio, presente las partidas de bautismo de sus hijos D. Francisco y Da. Francisca, apercibido de que no verificándolo, se proveerá lo que corresponda al estado del juicio en pena de su rebelía parándole perjuicio. á 3—1

Por auto proveido por el Sr. alcalde mayor cuarto, y por ante D. Francisco de Castro, á consecuencia de la testamentaria de D. Domingo José Bello, se ha señalado el dia 6 del entrante abril, el remate de un potrero situado en el partido de Batabanó, compuesto de 9½ caballerías de tierra, con sus fábricas y demas que le es anexo, tasado en 8696 4 rs.: y para la concurrencia de licitadores se manda insertar en tres números de la Gaceta oficial. C —1

Por auto de 11 del corriente expedido por el S. Alcalde mayor tercero D. Gregorio Heredia y Tejada y por ante D. Joaquin Trujillo á consecuencia de la testamentaría concursada de Da. Vicenta Salaver é incidente formado para tratar de la calificacion de los créditos está mandado se requiera á los acreedores valistas á fin de que dentro de tercero dia despues del último anuncio, faciliten al actuario el papel necesario para que tenga efecto las formacion de los respectivos cuadernos á cuya consecuencia ha de justificarse la legitimidad de los créditos; en concepto que de lo contrario se procederá á la citacion para sentencia, tan pronto como estén expeditos los de aquellos que han facilitado ya lo necesario. C 3—1

PARTE NO OFICIAL.

Sábado 1.° de Abril de 1854.

En el Correo de la Luisiana de 23 de Marzo hemos visto reproducida una comunicacion que Mr. Robertson agente comercial de los Estados-Unidos de América en esta plaza ha dirigido con fecha de 3 del mismo a Mr. Marcy, secretario de estado, relativa á los procedimientos á que ha dado lugar el capitan Bulloch del vapor mercante anglo-americano Black Warrior, por infraccion de las leyes de Aduanas vigentes, y como en aquella larga y difusa comunicacion se sientan algunos precedentes notoriamente falsos, creemos de nuestro deber refutarlos, sin que nuestro ánimo sea el tratar de justificar de ningun modo á las Autoridades, cuyos actos han sido fundados en la mas extricta legalidad.

Dice que el capitan le aseguró *que creia existir una convencion especial que eximia á su vapor y á los demas de su clase de presentar manifiesto de la carga que trajesen de tránsito: que los reglamentos previenen asimismo que deben manifestar el carbon que tengan á bordo; que esta ley jamás ha sido cumplida y que esta negligencia y falta de observancia de las leyes de parte de las autoridades, no les da lugar á su aplicacion por haber caducado; que tiene tambien entendido que existe una ley que previene que cuando se pruebe claramente que no hay intencion de infringir ó eludir las leyes de aduanas, los causantes no pueden ser declarados culpables; y refiriéndose al mismo tiempo á otra comunicacion dirigida al mismo Mr. Marcy dice que la linea de la Mala inglesa hace sus entradas y carga, presentando sus manifiestos como entrados en lastre aun cuando tengan carga á bordo, lo que le habia asegurado ser cierto el cónsul inglés Mr. Crawford.*

Ni ha existido jamas, ni existe convencion alguna que exima á los vapores de las formalidades á que están sujetos los demas buques; y si bien están libres de toneladas los de las malas inglesas y nortes americanas que se *hallan en la categoria de buques de guerra*, esta franquicia está denegada por Real órden de 3 de Octubre de 1852 á todos los demas vapores inclusos el Black Warrior por no estar comprendido en aquella categoria lo que no ignoraba su consignatario, toda la vez que desde el mes de Agosto de 1852 habia pedido fuese comprendido en dicha gracia, á cuyo efecto tiene dado fianza para responder á los derechos de navegacion para el caso que el Gobierno Supremo no accediese á su solicitud.

No se inspecciona por la Aduana, si los vapores á su llegada tienen ó no carbon á su bordo, porque como todos toman combustible de los depósitos que hay en este puerto, se supone que poco ó ninguno tendrán á bordo, cuando tienen que proveerse de él para la continuacion de sus viages.

Es un absurdo suponer que haya una ley aplicable á las intenciones. Las que existen son explícitas, y marcan lo que deba hacerse en los casos de infraccion, sin dejar al arbitrio del que haya de aplicarlas la distincion de si hubo ó no intencion de cometer fraude.

Es falso que la linea de la Mala inglesa esté autorizada para omitir en sus manifiestos la carga de tránsito; así como tambien lo es que el consul inglés Mr. Crawford le haya asegurado que los buques de su nacion podrian hacer sus entradas en lastre, teniendo

Nuestra posicion como Directores del periódico oficial del Gobierno y la repugnancia que reconocemos en nuestro primer Gefe el Excmo. Sr. Marqués de la Pezuela, de que se diga nada que sea referente á elojiar los actos de su Gobierno, nos han retraido naturalmente de dar publicidad al Mensaje dirijido por el presidente de los Estados-Unidos Mr. Franklin Pierce, con motivo de la detencion que sufrió en este puerto el vapor *Black Warrior*, por infracciones á las disposiciones aduaneras, así como á los datos que justificaran estos procedimientos; pero hoy que vemos esos datos publicados por nuestro cólega el Diario de la Marina y lamentando el motivo que nos ha hecho guardar silencio, cuando en nuestra humilde opinion debimos ser los primeros, por lo mismo que sabemos la solidaridad que existe entre la autoridad de nuestro primer gefe y el Supremo Gobierno de S. M. aunque la desconozca Mr. Franklin Pierce, no nos es posible dejar de adherirnos á las ideas emitidas por el colega á que hemos hecho referencia.

Desmoronadas las causas en que se funda el mensaje, con los documentos que seguidamente copiamos, no nos detendremos en hacer un análisis de ellos, y creemos con nuestro cólega que el presidente de los Estados Unidos reformará su opinion cuando vea por dichos documentos cuan erróneas eran las noticias en que ha fundado sus incalificables acusaciones la primera Autoridad de esta Isla.

MENSAGE

DEL

PRESIDENTE DE LOS ESTADOS-UNIDOS

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, SEGUN LO PUBLICA LA ABEILLE DE NUEVA-ORLEANS.

Conforme á una resolucion adoptada por la Cámara de representantes tengo el honor de presentarles la exposicion del Secretario de Estado que contiene todos los informes recibidos en su departamento relativos á la prision del *Black Warrior* hecha en la Habana el 28 del último mes.

En el curso de los últimos años las autoridades de Cuba varias veces han cometido iguales agresiones contra nuestro comercio: han violado los derechos de los ciudadanos americanos, han insultado á nuestro pabellon y todas las gestiones hechas para obtener reparacion no han conducido á mas que á negociaciones interminables é inútiles.

Los documentos relativos á estos asuntos son muy voluminosos y serán enviados al Congreso tan pronto como estén preparados.

Los que ahora os presento son exclusivamente relativos á la prision del *Black Warrior* y el yerro está en ellos tan evidente que razonablemente no se puede ménos de esperar que se haga una justa reparacion al instante que el Gobierno de S. M. C. tenga conocimiento de este acto ofensivo é injustificable.

Pero ya otras esperanzas tan justas han dejado tambien de realizarse.

El ofensor está á vuestras puertas: tiene todo poder para atacar y ninguno (dicen) para dar reparacion.

A otro hemisferio debemos ir á reclamar justicia y las respuestas á nuestras quejas dadas por el Gobierno no son sino repeticiones de disculpas presentadas por empleados inferiores á sus superiores por reclamacion de representaciones relativas á su mala conducta.

Esta situacion anómala de las partes ha agravado mucho sin duda ninguna el perjuicio sufrido por nuestros ciudadanos de parte de las autoridades de Cuba y la España no estima como deberia la solidaridad que debe tener en los actos cometidos por sus dependientes.

Pues que les da poderes extraordinarios deberá á lo ménos por interés de la justicia y por la conservacion de sus buenas relaciones con nuestro Gobierno prevenir con la mayor vigilancia todo abuso que pudieran hacer de esos poderes y cuando han cometido un perjuicio ó cometido un yerro dar inmediatamente la reparacion del mismo.

Ya he tomado medidas para dirijir reclamaciones al Gobierno español relativas al injusto yerro que las autoridades de Cuba han cometido arrestando y deteniendo al *Black Warrior* y para obtener inmediatamente una indemnizacion de los daños de tal modo experimentados por nuestros ciudadanos.

Considerando la posicion de Cuba, su proximidad á nuestras costas, sus relaciones comerciales necesarias con nosotros, seria un acto de locura suponer que tales agresiones, que tal violacion de nuestros derechos comerciales, que la adopcion de una política que amenaza nuestro honor y la seguridad de nuestros estados puedan continuar sin interrupcion de nuestras relaciones pacíficas.

En el caso de que las medidas que he tomado para arreglar amigablemente nuestras dificultades con la España tengan éxito desgraciado yo no dudaré en hacer uso de la autoridad y de los recursos que el Congreso podria concederme para hacer verdadero en adelante el respeto de nuestros justos derechos, obtener reparacion de los ultrajes recibidos y reivindicar de una manera señalada el honor de nuestro pabellon.

En la espectativa de esta eventualidad, que espero sinceramente que no ocurra, yo sugeriré al Congreso la oportunidad de adoptar las medidas preventivas que el caso puede ó pueda exigir.—*Franklin Pierce.*

Tal es el documento oficial en que habla á su nacion el Presidente de los Estados-Unidos. Hasta ahora, desde que el General Pezuela está á la cabeza de este Gobierno, nuestros colegas no han querido dar

DOCUMENTOS

QUE COMPONEN LA HISTORIA DE LO OCURRIDO CON EL BLACK WARRIOR.

NUMERO 1

Comunicacion primera al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr.—Para prevenir el mal efecto que en la Superioridad pudieran producir las noticias acaso exageradas que por conductos particulares se comunican acerca de la detencion y abandono del vapor norte-americano *Black-Warrior* voy hacer á V. E. en mi doble caracter de Gobernador General y Superintendente de Real Hacienda una sucinta narracion de lo ocurrido desde la llegada de dicho buque hasta esta fecha, relacion que comprobaran de un modo auténtico los documentos oficiales acumulados al expediente del asunto, de que en su estado actual acompaño testimonio, y la misma que repito tambien á nuestro representante en Washington segun para tales casos me está prevenido de Real órden.—El dia 28 del mes próximo anterior, en que arribó á este puerto el vapor *Black Warrior*, acudió á la aduana su consignatario pidiendo se le diese entrada en lastre.—Inmediatamente presentó un manifiesto en armonia con aquella declaracion, es decir, un manifiesto en que no se expresaban sino artículos de rancho, y por último solicitó el permiso de salida, reiterando el concepto de que el barco navegaba en lastre, siendo de advertir que en la visita de fondeo y conforme á lo prevenido en el artículo primero de la Instruccion de Aduanas el oficial del Resguardo entregó al capitan escrito en idioma inglés el pliego de reglas y obligaciones á que debia como todos los demas sujetarse, y apesar de las cuales ni él, ni el consignatario quisieron adicionar dentro del término legal el fraudulento manifiesto de que dejo hecha mencion. El gefe de la Aduana antes de otorgar el permiso solicitado dispuso que el comandante de carabineros visitase otra vez la nave y se cerciorase de que en efecto no llevaba carga, mas habiendo encontrado á bordo gran número de pacas de algodon que conducia de Mobila á Nueva-York, segun decia, se detuvo su salida y se inició el procedimiento judicial, porque con arreglo al artículo ciento noventa de la citada instruccion el capitan habia incurrido en las penas que señala el ciento sesenta y dos. Procedióse pues por decreto del Juzgado de Rentas á la descarga y depósito del algodon, á lo que quiso oponerse el capitan, concluyendo por cometer el acto atrevido de hacer abandono y dejacion del buque, de donde salió con toda la tripulacion. Esto fué causa de que el Administrador de la Aduana, con prévio consentimiento mio, invitase en términos atentos á la casa consignataria á nombrar un encargado que como representante suyo interviniese en aquella operacion, y á que llenase ademas algunas otras formalidades indispensables para dejar expedito el vapor, pero ese paso de pura gracia, y cuyo único objeto era evitar perjuicios á los pasageros y á la misma casa interesada, no fué aceptado. Entre tanto el consignatario ocurria á mi confesando paladinamente la falta, atribuyéndola á ignorancia de ellos y pidiéndome por gracia que no se les exigiese mas derechos que los que adeudaria un buque cualquiera con cargamento manifestado de tránsito; mas yo no tuve por conveniente acceder, ya por respeto á la ley, ya tambien porque iniciada judicialmente la causa no era de mi resorte la resolucion pretendida, y sobre todo porque mediando la circunstancia expresada de haberse puesto en manos del capitan el pliego de instrucciones, de que tambien incluyo ejemplar, no cabia la ignorancia que se argüia de usos y lenguajes, y mucho ménos la de haberlo así hecho el mismo capitan otras veces, puesto que la ley no ha estado nunca suspendida en esta parte y las ocultaciones anteriores lejos de fortalecer su reclamacion empeoraban su causa. Así pues me reduje á mandar que las dos solicitudes se agregasen al expediente judicial, el cual está para terminarse, debiendo yo adelantar á V. E. hasta que pueda remitírselo en testimonio completo que abandonado el vapor del modo que dejo expuesto se puso á cargo y bajo la custodia del Comandante de Carabineros, no sin haber pedido al gefe del Apostadero el auxilio ya prestado de alguna gente de mar que embarcada en él atendiese á su seguridad y conservacion, en tanto que terminada la descarga y la causa que se instruye se decide por el tribunal la devolucion ó remate del buque. Hasta hoy se han desembarcado mas de 900 pacas de algodon y aun quedan á bordo algunos fardos y barriles cuyo contenido se ignora y he mandado reconocer, aprovechando entre tanto la salida de este correo para dar parte á V. E. de lo ocurrido hasta el dia, proponiéndome hacerlo de lo que resulte en adelante por el del mes próximo, dado que para entonces se haya proferido, como lo supongo, el fallo final del asunto. Dios guarde á V. E. muchos años. Habana 7 de marzo de 1854.—Excmo. Sr.—El Marqués de la Pezuela.—Es cópia.—*Manuel M. Corbajal.*

NUMERO 2.

SEGUNDA COMUNICACION AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Excmo. S.—Consecuente á lo que anuncié á V. E. en oficio de 7 del actual al instruirle de la detencion y abandono del vapor anglo-americano Black Warrior debo ahora concluir la relacion que en mi citado oficio dejé pendiente.—Finalizada la descarga resultó que el Black Warrior conducia 957 pacas de algodon, varios bultos de equipaje y algunos otros artículos de comercio embarcados en Mobila y aquí (donde no podia sino fraudulentamente hacerlo) con direccion á Nueva-York. El artículo 190 de la vigente Instruccion de aduana previene lo siguiente:—El Capitan de todo buque nacional ó extrangero que entre en alguno de los puertos habilitados de la Isla, bien sea con carga ó en lastre, bien de arribada ó de tránsito, presentará su manifiesto ó registro del modo y con las circunstancias prescritas en esta instruccion y estará sujeto á las multas y penas que por la violacion de sus reglas se imponen en las mismas. El 162 dice así: Cumplidas que sean las 12 horas señaladas en el artículo 15 para la rectificacion ó adicion del manifiesto todos los bultos que

facilite la p[illegible] C—2

A consecuencia de las diligencias que ha promovido D. Antonio Betancourt, solicitando espera de sus acreedores, se ha dispuesto por el Sr. alcalde mayor quinto D. José Pelligero de Lama, y por ante el Br. D. Juan de Dios Pastoriza, se cite por tres números de la Gaceta oficial, á los acreedores del expresado Bentancourt para la junta que ha de celebrarse el dia 7 de Abril próximo, en el despacho de su Sría. á las once de su mañana, verificándolo con sus respectivos comprobantes, y apercibido el que faltare, de estar y pasar por lo que acuerde la mayoría cualquiera que sea el número de los asistentes. C—2

El Sr. alcalde ordinario de primera eleccion de la villa de Guanabacoa, con la consulta del asesor titular, y por ante el Br. D. Pedro Galindo, se ha dispuesto se convoquen por tres números de la Gaceta oficial, á los parientes de Da. Antonina de Sotolongo, que con la idoneidad y requisitos necesarios quieran optar á desempeñar la curatela ad-litem y ad-bona de aquella, para que ocurran dentro de quinto dia. C—3

Alcaldía mayor primera de la Habana y su jurisdiccion.—Ignorándose el paradero del moreno Benvenuto Ruiz, convóquesele por tres números de la Gaceta Oficial para que al siguiente dia despues del último anuncio y en horas de audiencia, comparezca en este juzgado á contestar la demanda que le establece D. Miguel de la Vega, apercibido en su defecto de lo que haya lugar. Habana y Marzo 29 de 1854.—Zambrana. C—*

A consecuencia de los autos del concurso de D. José Vicente Bocalandro ha dispuesto el Sr. Alcalde mayor segundo D. Vicente de la Torre de Trassierra y por ante D. Gabriel de Salinas, que en tres números consecutivos de la Gaceta se cite á los acreedores conocidos é ignorados para que comparezcan á la junta que ha de celebrarse el dia 6 de Abril próximo entrante á las once de la mañana en el juzgado. C—*

Por decreto proveido por el Sr. Alcalde mayor cuarto y por ante D. Francisco de Castro, á consecuencia de los autos formados para dividir en tres los herederos del Pbro. Dr. D. Juan Bautista de Zayas Bazan los terrenos quedados á su fallecimiento se manda hacer saber por tres números de la Gaceta Oficial á los herederos cuya habitacion se ignora, que por auto de 28 del actual se han adjudicado á Da. María de la Merced Muñoz y Zayas 700$ que reconoce el sitio de una caballería de tierra en el partido de Santo Cristo de la Salud que poseen los herederos de D. Juan Rodriguez. C—*

Por disposicion del Sr. alcalde ordinario de primera eleccion de la villa de Guanabacoa, y por ante D. Rafael María Leal, se convoquen en tres números de la Gaceta oficial, á las personas que se consideren con derecho á los entredichos discernidos á los bienes de Da. Ascension Perez y García, vecina del partido de Buenavista en esta jurisdiccion, que en el término de quinto dia ocurran á deducirlo; en concepto que de no hacerlo se procederá á la chancelacion respecto de la citada Perez García. C—.

DE OFICIO.

A consecuencia del concurso de D. Antonio Raymond, radicado en el juzgado del Sr. Alcalde mayor primero D. Antonio Zambrana y por ante D. Vicente Rodriguez Perez, se ha dispuesto se tenga una junta general de sus acreedores á la cual asistirá el defensor de los curiales, la representacion de Da. Isabel Marchand, D. José Diaz Villegas y el Sr. Auditor honorario D. Antonio Piña, el dia 6 del mes próximo entrante á las 11 de su mañana haciéndose las citaciones en persona, por boleta y por tres números consecutivos de la Gaceta Oficial y Diario de la Habana en el concepto de que los que no concurrieren estarán y pasarán por lo que acuerden los asistentes. C *—O

El Sr. alcalde mayor segundo D. Vicente de la Torre de Trassierra, y por ante D. Gabriel de Salinas, ha dispuesto en la causa seguida sobre averiguar el autor ó autores del hurto perpetrado el dia 24 del mes próximo pasado, como á las ocho de la noche, en el cuarto habitacion de D. Manuel Villanueva que corresponde á la casa situada en el barrio de S. Lázaro calle de Neptuno esquina á la calzada de Belascoain, de la propiedad de D. Antonio Llarena que en tres números de la Gaceta oficial, se citen á las personas que puedan dar razon del hecho, para que dentro de tercero dia despues del último anuncio comparezcan á declarar. C *—O

Por auto asesorado del Sr. teniente Gobernador de la ciudad de Santa María del Rosario, y por ante D. José Mi- el Sr. alcalde mayor cuarto, y por ante D. Francisco [illegible]rio, se convoquen á las personas que puedan dar razo[illegible] hecho para que dentro de tercero dia comparezcan en el gado á manifestar lo que les conste. C 3—

El Sr. D. Lorenzo de Busto alcalde mayor [illegible] ante D. Gabriel Ramirez; ha dispuesto se convoquen das y cualesquiera personas que puedan dar razon de nes fuesen los que asaltaron y robaron con fractura la de Da. Teresa Trujillo sita en la calle del Monserrate cinto de la muralla número 48, la mañana del domin de Febrero último; á fin de que dentro de tercero dia c rezcan en el Juzgado por conducto del actuario á ser e nadas por los particulares oportunos, con expresion verificarlo asi harán un servicio á la buena administ de justicia. C 3—O

Por disposicion del Sr. Teniente Gobernador de l de Guanabacoa y por ante D. Rafael María Leal, á cuencia de la causa criminal seguida sobre descubrir tor ó autores del hurto de un caballo color alazan tost bos negros crin y cola poblada, de paso y marcha, con 6½ cuartas de alzada, un remolino sobre el cuadril del derecho: un sobre hueso quemado en una de sus mano 6 años y sin hierro ni herraduras: que hurtaron á D. F cisco Gomez en el partido de Bacuranao la noche del 2 que cursa, dejando en el mismo punto un caballo moro como de 6 cuartas de alzada herrado de las patas delan cabos negros, crin y cola poblada como de 6 años, está dado que por tres números de la Gaceta Oficial se co quen las personas que puedan dar razon del hecho y á que se consideren con derecho al caballo moro azul, que dentro de tercero dia despues del último anuncio se senten á declarar. C 3—

El Sr. alcalde mayor primero D. Antonio Zambran por ante D. Gabriel de Salinas, ha dispuesto á virtud de cio librado por el Sr. teniente Gobernador de la villa de G nabacoa, que en tres números de la Gaceta oficial, se ci á la morena Dolores Prieto de condicion libre, que se tiene reina del cabildo de lucumí; para que comparezca en el ferido Juzgado de la villa de Guanabacoa con el objet evacuar una diligencia de justicia. C 3—O

Por auto del Sr. alcalde mayor primero, y por ant D. Eugenio Ponton, se ha dispuesto se convoque por tres meros de la Gaceta oficial, á las personas que puedan razon de quien sea el autor ó autores de la exposicion cadáver de una párvula en la puerta de la Santa Iglesia Catedral el 22 del actual; para que dentro de nueve dias contados desde el último anuncio, se presente en el Juzga evacuar su atestado C 3—O

Por decreto proveido por el Sr. alcalde mayor pri ero D. Antonio Zambrana, y por ante D. Eugenio Ponto á consecuencia de oficio requisitorio del Sr. teniente G ernador de la Nueva Filipina, en las diligencias formada sobre la insolvencia promovida por D. Hermenegildo de L on, como incidente á las seguidas por D. Juan Iglesias cont aquel en cobro de pesos: está mandado que por tres núm ros de la Gaceta oficial, se haga saber á Iglesias, que exhi la suma de 27 pesos 4 rs., que le importan las costas de a uella insolvencia. C —O

El Sr. alcalde mayor segundo D. Vicente de la T rre de Trassiera, y por ante D. Gabriel de Salinas, ha disp esto en el intestado de Josefa Claudes, que en tres núm ros de la Gaceta oficial, se haga saber al público que debien asegurársele al menor Raimundo Gildonney, la cantid de 6693$ que le ha tocado en divisoria, en finca idónea y por la proposicion mas ventajosa, puede ocurrir el que q era verificarlo á este Juzgado por conducto del actuario, d tro de quinto dia despues del último anuncio. C 3—

Por auto del Sr. teniente Gobernador de la ciud de Santiago, con la consulta del asesor titular, y por ante Br. D. Ramon de Ortega, á consecuencia del expediente f mado para el remate del depósito judicial de esclavos de esta cabecera: se ha dispuesto anunciar al público por tre números de la Gaceta oficial: haberse señalado para el uarto pregon y remate de aquel, los dias 25 y 26 del corr nte, en el lugar y hora de costumbre: á fin de que el que iera hacerle postura ocurra al lugar designado. C 3—O

INSOLVENTES.

En virtud á la solicitud hecha por Da. Merced H nandez Mederos de Alvarez de Guirola sobre entredicho que aparecen en la oficina de hipotecas á los bienes de la q expone y su padre D. Miguel Hernandez, por consecuencia de procedimientos judiciales, y que para acreditar no com pren-

hay en este puerto, se supon tendrán á bordo, cuando tiene para la continuacion de sus vi

Es un absurdo suponer que ble á las intenciones. Las que y marcan lo que deba hacerse cion, sin dejar al arbitrio del la distincion de si hubo ó no fraude.

Es falso que la línea de la rizada para omitir en sus mani sito; asi como tambien lo es q Crawford le haya asegurado cion pudieran hacer sus entra rga á bordo. En prueba de copia de los manifiestos que ex presentados por los comandan gleses entrados en el present fueron pedidas por el mismo M se verá que en ninguno de los han omitido llenar esta formal que el expresado consul inglés Robertson una noticia que con desmentirse con documentos s

No nos hubiéramos ocupa prensa de los Estados vecinos, y apoyada en documentos c la expresada comunicacion de biere tratado de calumniar á n rior, cuyos procedimientos sien ticia y moralidad, están muy tiros de la maledicencia y de las de sus autores.

Nota de la carga de tránsito mandantes de los vapores d en los viajes hechos al puer fechas del márgen.

1854

Enero 9. Vap. Clyde, de Veracr

„ 24. Vap. Teviot, de S. Thom

Febr°. 10. Vap. Teviot de Veracru

„ 27. Vap. Teviot, S. Thoma

Marzo 11. Vap, Teviot de Veracr

„ Vap. Teviot de S. Thom

Es copia literal de los ma bana 31 de Marzo de 1854.— Aduanas—*Raimundo P. Garri*

upone que poco ó ninguno
tienen que proveerse de él
as viages.
r que haya una ley aplica-
s que existen son explícitas,
erse en los casos de in frac-
del que haya de aplicarlas
ó no intencion de cometer

de la Mala inglesa esté auto-
manifiestos la carga de trán-
es que el consul inglés Mr.
ndo que los buques de su na-
ntradas en lastre, teniendo
de ello acompañamos una
ue exisien en esta Aduana,
ndantes de los vapores in-
esente año, cuyas entradas
no Mr. Crawford: y en ellos
los viages á que se refiere
rmalidad; y es bien seguro
nglés no habia de dar á Mr.
e con mucha facilidad podia
tos suscritos por él mismo.
cupado de este asunto si la
nos, adulterando los hechos
tos con datos falsos como
on de Mr. Robertson, no hu-
á nuestra Autoridad supe-
siempre basados en la jus-
muy léjos del alcance de los
e las intenciones depravadas

sito manifestada por los co-
res de la mala Real inglesa
puerto de la Habana en las

eracruz 123 bultos mercancías.
256 dichos con 575362$.
Thomas 200 frascos de azogue.
3,500 $ en efectivo.
72 paquetes muestras.
racruz, 619 b. con 1409982$ 41c.
147 bultos mercancías.
homas, 199 frascos de azogue.
72 paqtes. mercancías
eracruz 207 bultos con 480000$
187 bultos mercancías.
Thomas 201 frascos de azogue.
67 bult os mercancías.

s manifiestos expresados. Ha-
54.—El Visitador general de
Garrich.

la España tengan éxito desgraciado yo no dudaré en hacer uso de la autoridad y de los recursos que el Congreso podria concederme para hacer verdadero en adelante el respeto de nuestros justos derechos, obtener reparacion de los ultrajes recibidos y revindicar de una manera señalada el honor de nuestro pabellon.

En la espectativa de esta eventualidad, que espero sinceramente que no ocurra, yo sugeriré al Congreso la oportunidad de adoptar las medidas preventivas que el caso puede ó pueda exigir.—*Franklin Pierce.*

Tal es el documento oficial en que habla á su nacion el Presidente de los Estados-Unidos. Hasta ahora, desde que el General Pezuela está á la cabeza de este Gobierno, nuestras columnas no han querido dar lugar á refutaciones de las calumnias ó disparates que se publican en los diarios de los Estados de la Union. Esa prensa está ya tan desacreditada en todo el mundo para los hombres de juicio que solo merece su menosprecio; pero bien será que esta vez un periodista español se eleve hasta discutir con el Presidente de los Estados-Unidos cuando él baja á explicarse como vemos. Españoles los que lo sois y los que os honrais con ese nombre de vuestros padres, extrangeros acogidos benévola y hospitalariamente por este suelo que habeis presenciado cuanto ha ocurrido con el *Black Warrior*, sabed que el extricto cumplimiento de una ordenanza de aduana cuando corrige el fraude de un mercader anglo-americano es un insulto que se hace á su nacion, y que debe revindicarse segun Mr. Franklin Pierce. Sabed que cuando un pais *tiene una posicion próxima á los Estados de la Union y les es necesario para sus relaciones comerciales, seria una locura suponer que permitiesen agresiones y tal violacion de los derechos comerciales* de ellos como es la de exijir ese mismo pais el extricto cumplimiento de los suyos, sometiéndose los extraños á las leyes de la tierra que los acoge. Sabed que si esas leyes no les parecen bien, no se van á otra parte, como les aconsejaria el otro pacífico Franklin, sino que exijen que reinen allí las suyas, y si así no lo obtienen de una nacion pundonorosa y altiva que antes sacrificaria hasta su último hombre; suponen que con esa independencia de los otros están ellos insultados en su pabellon nacional. Sabed, hombres de bien de todos los paises y opiniones, que este es el lenguaje del que se halla hoy calentando la silla en que se sentó el apóstol de la justicia, de la paz y de la moderacion ¡el filósofo y honrado Washington! Vedle iniciar por ese insignificante pretexto una guerra que seria sangrienta para dos pueblos y mas penosa para el suyo, como demostraria la experiencia. Vedle no escuchar mas que al mercader castigado por su fraude para calificar á su antojo con la mayor dureza la conducta de nuestra primera Autoridad, de un caballero Español que tiene su reputacion de tal modo establecida en todas partes que bien merecia los honores de mas menuda investigacion de sus hechos para tan atrevidamente calificarlos. Escuchadlos pues los que no os hallais presentes, pues la publicacion que vamos á hacer de ellos con documentos oficiales se dirije á los que no han presenciado como nosotros los trámites de este asunto ordinario y trivial con que se quiere meter ruido en todo el mundo!

Tambien esperamos que lleguen á los oidos del Presidente de los Estados-Unidos y le hagan pensar de otro modo que lo han hecho las comunicaciones erróneas y apasionadas de su cónsul en esta y de los señores Tyng y compañia.

bo ahora concluir la relacion que en mi citado oficio dejé pendiente.—Finalizada la descarga resultó que el Black Warrior conducia 957 pacas de algodon; varios bultos de equipaje y algunos otros artículos de comercio embarcados en Mobila y aquí (donde no podia sino fraudulentamente hacerlo) con direccion á Nueva-York. El artículo 190 de la vigente Instruccion de aduana previene lo siguiente:—El Capitan de todo buque nacional ó extrangero que entre en alguno de los puertos habilitados de la Isla, bien sea con carga ó en lastre, bien de arribada ó de tránsito, presentará su manifiesto ó registro del modo y con las circunstancias prescritas en esta instruccion y estará sujeto á las multas y penas que por la violacion de sus reglas se imponen en las mismas. El 162 dice así: Cumplidas que sean las 12 horas señaladas en el artículo 15 para la rectificacion ó adicion del manifiesto todos los bultos que en él sean omitidos serán comisados, imponiéndose además al capitan la multa de otro tanto de su valor, *siempre que el importe de* los derechos que hubieran de satisfacerse por el contenido del bulto ó bultos comisados no pase de cuatrocientos pesos, porque si excediese y fuesen los artículos de la propiedad ó consignacion del dueño, capitan ó sobrecargo del buque quedará sin efecto la multa y en su lugar será comisado el buque con sus fletes y todo otro aprovechamiento. Y el 175 está concebido en los términos siguientes: Si por consecuencia de la visita de fondeo que debe pasarse á todo buque antes de expedírsele el registro con que ha de navegar resultare en el cargamento algun exceso se comisará este y se impondrá al capitan una multa igual al valor del mismo exceso. De esos artículos de lucirá V. E. las penas en que ha incurrido el *Black Warrior*, penas que habria aplicado desde luego el juzgado de la Intendencia si á propuesta del fiscal no hubiese creido oportuno pasar el expediente, como lo hizo, por auto del dia 13, á la via gubernativa. En este terreno y con vista de una instancia del capitan del vapor, de los pareceres del fiscal y del asesor y de un decreto del Intendente en que sometia á esta Superintendencia la resolucion del asunto dispuse se diese cuenta en Junta Superior Directiva, asistiendo á ella el administrador de la Aduana y el visitador general. La Junta reconoció como legal la declaratoria del comiso y multas hechas ya en el expediente, y como digna de confirmarse en todas sus partes, pero dejó á mi discrecion el atenuar las penas si lo estimaba oportuno y segun se habia practicado en otras ocasiones análogas con buques nacionales y extrangeros. Movido yo por un sentimiento de equidad quise modificarlas, mas antes me pareció conveniente prevenir al Fiscal que propusiese la que á su juicio deberia imponerse en armonía con lo acordado con la Junta Directiva. El Fiscal dijo que atendiendo al crecido porte del comiso y multa de instruccion debería en su opinion imponerse en lugar de aquellos la multa de diez mil pesos y los gastos y costas de la descarga; pero yo, acorde con el espíritu de benevolencia que resalta en el acta de la Junta, vine en resolver por decreto del 16 que por toda pena se aplicase á la empresa propietaria del vapor la multa de seis mil pesos sin otros desembolsos por causa alguna, puesto que de esa suma se deducirán los gastos producidos hasta aquí y los derechos defraudados á la Real Hacienda.—Por consecuencia de esta determinacion se hizo cargo ayer del buque la casa consignataria despues de haber depositado en fianza los seis mil pesos en que fué multada. En seguida me presentó una instancia suplicándome la rebajase todavía: mas no estando ya esto en mis facultades les autoricé para que se dirigieran á S. M. por mi conducto. Así lo han hecho en términos agradecidos y moderados que contrastan por cierto con la brutal algazara que en aquella

tierra han movido los enemigos de esta, cuyas autoridades saben hermanar, como lo han hecho ahora y lo harán siempre á toda costa la dulzura y benignidad con la fortaleza y energía que cumplen á la dignidad nacional.—Dios guarde á V. E. muchos años. Habana 21 de Marzo de 1854.—Excmo. Sr.—El marqués de la Pezuela.—Es copia.—Manuel María Carbajal.

NUMERO 3. has been translated Sec. H. & D. No. 76

CARTA 1ª DEL CONSUL ANGLO-AMERICANO.

Consulado de los Estados-Unidos.

Habana y febrero 28.

Excmo. Sr.:

El capitan del vapor americano *Black Warrior* me ha informado que los empleados de la aduana se han negado á despachar el buque por razones que ignora. He consultado á los consignatarios de dicho buque, los que me aseguran que fué despachado en la aduana el dia 25 del corriente del mismo modo que ha sido despachado en otros viages en espectacion de su llegada procedente de Mobila en su viage para Nueva-York en 26 del actual; que al mandar hoy á la aduana [el buque no llegó hasta esta mañana] á buscar la licencia para presentarla al capitan del puerto y conseguir su permiso para que el buque saliese de este se les manifestó que el buque estaba detenido.

Los consignatarios así como el capitan ignoran haber infringido alguno de los reglamentos del puerto, puesto que el buque fué despachado como de costumbre; por lo tanto se ven en la precision de ocurrir á V. E., suplicándole se sirva mandar á los empleados de la aduana marítima que despachen el buque con la anticipacion necesaria para poder salir del puerto mañana por la mañana.

Esperando que V. E. se sirva acceder á lo que arriba se solicita tengo el honor de ser etc.—*W. H. Robertson.*—Excmo. Sr. marqués de la Pezuela, Gobernador Capitan General, Superintendente General etc.

NUMERO 4. has been translated Sec. H. & D. No. 76

CONTESTACION DEL SR. SECRETARIO.

Sr. Cónsul de los Estados-Unidos en esta plaza.

Muy Sr. mio:

El Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General me encarga diga á V. S., como lo verifico, que recibido que hubo su comunicacion de hoy relativa á la detencion del vapor americano *Black Warrior* por la aduana de este puerto pidió informe sobre esto al Sr. Administrador general de ella, quien ha manifestado que á solicitud del consignatario de dicho vapor D. Cárlos Tyng, dispuso que el Comandante de carabineros hiciese la visita de salida al referido vapor y de ella resultó que no estaba en lastre, como decia el consignatario, sino que contenia 400 pacas de algodon: que instruido el expediente consultó al Sr. Intendente de este departamento la pena de comiso á los efectos y la multa al capitan, segun reglamento de aduana, y dicho Sr. hallándolo todo arreglado mandó se procediese á ello, por lo cual dió órden al Comandante de carabineros para que hiciese desembarcar los efectos decomisados y los depositase habiéndose procedido en todo esto con la urgencia necesaria para que no sufriese retraso el vapor: y por último que antes de dar esta órden al Comandante de carabineros tuvo una conferencia con el Sr. Tyng para ver si queria ser fiador por el capitan á fin de que el buque pudiera salir mañana temprano; mas se negó á ello.

Es cuanto hay en el particular, que de órden de S. E. comunico á V. S. en contestacion, quedando su atento seguro servidor Q. B. S. M.—El Secretario de Gobierno, *José Estéban.*

Habana y Febrero 28 de 1854.

NUMERO 5. has been translated Sec. H. & D. No. 54

CARTA 2ª DEL CÓNSUL ANGLO-AMERICANO.

Consulado de los Estados-Unidos.

Habana y Marzo 1.º de 1854.

Excmo. Sr.:

El vapor de los Estados-Unidos *Corwin*, teniente encargado Carver, saldrá de este puerto para Charleston de órden mia esta tarde á las cuatro con un portador de pliegos para Washington, y el que tendrá un placer en hacerse cargo de cualquiera comunicacion que V. E. desee remitir.

Habiendo abandonado el capitan Bullock el vapor *Black Warrior* en manos de las autoridades de este puerto piensa seguir en el vapor *Corwin* su viaje á Washington, lo que notifico á V. E. para el caso de que haya alguna reclamacion contra el.

La tripulacion del *Black Warrior* ha salido toda del buque.

Tengo el honor &c. &c.

El agente comercial encargado del Consulado,
William H. Robertson.

Excmo. Sr. Marqués de la Pezuela, Gobernador Capitan General &c. &c. &c.

NUMERO 6. has been translated Sec. H. & D. No. 76

CONTESTACION DE S. E.

Señor coronel Robertson, encargado del Consulado de los Estados-Unidos en esta plaza.

Muy señor mio: Doy á usted gracias por su ofrecimiento de conducirme correspondencias á Washington por medio del Steamer de que me habla en su carta de hoy y si me ocurriere lo haria así con mucho gusto, aunque no tengo necesidad por ahora.

Respecto al capitan del *Black Warrior* no puedo autorizarle para que se vaya como desea por hallarse pendiente del Tribunal de la Intendencia, que aun no ha tenido tiempo para dar su informe en el asunto en que aquel se halla comprometido por haberse hecho declaracion falsa para eximirse del pago de derechos, tanto mas cuanto ha hecho abandono de su buque sin mo-

viajes del vapor, siempre á la consignacion de los exponentes, sin que en ningun haya ocurrido el mas mínimo disgusto, pueden convencer á V. E. de que el ánimo nuestro y el del capitan Bullock nunca ha sido el de poner en duda las leyes aduanales ni costumbres del puerto, que al contrario estamos dispuestos á respetar siempre, y repetimos que solo un deseo bien natural de dar un pronto despacho al buque quizá nos haya hecho omitir los pasos mas conducentes á nuestro objeto, pero sin voluntad de contrariar en nada las disposiciones de las autoridades. De V. E. como protector decidido del comercio y de los extrangeros residentes en esta capital esperamos tome en consideracion los perjuicios inmensos que afectan nuestra responsabilidad. La aduana, ya satisfecha de la naturaleza del cargamento que conduce el *Black Warrior*, puede suspender su descarga y evitar mayores gastos, permitir que proceda en su proyectado viaje, dejando nosotros á la indulgencia de V. E. así como á su notoria justificacion, que en la resolucion que tenga á bien dictar no confunda al que es culpable involuntariamente con el que lo hace con premeditada intencion. En tal concepto á V. E. suplicamos se sirva disponer que mediante los términos de nuestra solicitud nos permita proceder al reembarco de los efectos desembarcados y cumpliendo con las formalidades de aduana que estuvieren pendientes aun pueda el vapor *Black Warrior* seguir su viaje con todo su cargamento. Es gracia que esperan obtener de la justificacion de V. E. Habana Marzo 2 de 1854.—Excmo Sr.—Cárlos Tyng y C.ª

NUMERO 9.

EXPOSICION A S. M.

Señora:

C. Tyng y compañia, del comercio de la Habana á L. R. P. de V. M. con el mas profundo respeto exponen que por la Superintendencia de Real Hacienda de la Isla de Cuba, tomándose en consideracion los antecedentes del asunto, se impuso la multa de seis mil pesos á los propietarios de la empresa del vapor *Black Warrior*. Esta multa se impuso en lugar de la confiscacion del cargamento dejado de manifestar por el capitan á su entrada sin tener la menor intencion de defraudar los Reales derechos por ser de artículos que no se consumen en el pais, y por venir simplemente de tránsito: así la exhibicion de aquellos seis mil pesos vendria á ser un perjuicio mas para los propietarios del buque y cargamento, por lo cual comunicada la determinacion a los exponentes se prestaron desde luego á recibir el vapor, del que el capitan habia hecho abandono desde el principio, para representar á V. M. para que se digne tomar en consideracion los mismos antecedentes que tuvo la Superintendencia, los enormes perjuicios sufridos por la detencion y descarga del buque, los gastos de estadia y de restituir la carga á bordo para la continuacion del viaje, y eximir a los exponentes como consignatarios de los dueños del buque de la exhibicion y pago de los seis mil pesos referidos. En virtud de lo expuesto á V. M. reverentemente suplican se digne con su alta sabiduría y justificacion dejarlos exentos del pago explicado por ser gracia que esperan de la augusta bondad de V. M. Habana y Marzo 20 de 1854.—A L. R. P. de V. M.—Cárlos Tyng y compañia.

NUMERO 10.

ULTIMA CARTA DEL CONSUL.

Habana 30 de Marzo de 1854.

Muy señor mio:

En la prisa del momento, y en mi ansiedad de conseguir que el asunto del *Black Warrior* fuese arreglado amistosamente en su principio, omití tomar copia de mi comunicacion á V. E. sobre este asunto. ¿Tendrá V. E. la bondad de disponer que se me remita copia de ella? favor que agradeceré.

Con el mayor respeto y consideracion de V. E. obediente y humilde servidor.—*W. H. Robertson.*

La comunicacion tiene fecha de 28 de febrero.

NUMERO 11.

CONTESTACION DEL SR. SECRETARIO.

Sr. consul de los Estados Unidos en esta plaza.

Muy Sr. mio:

S. E. me manda remitir á V. S. la copia que desea, porque no entra en su espíritu caballeroso la ocultacion de hechos ningunos cuando todos ellos ganarán siempre cuanto mas puestos se hallen á la luz del dia y al juicio de la sana razon.

Lo digo á V. S. en contestacion á su comunicacion de hoy, quedando de V. S. atento seguro servidor Q. B. S. M.—El Secretario de Gobierno, *José Estéban.*

Habana y Marzo 30 de 1854

NUMERO 12.

[redacted] DE UNA MANIFESTACION DE D. CARLOS TYNG.

En la siempre fidelísima ciudad de la Habana en veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos cincuenta y cuatro años, en virtud de mandato del señor secretario político de esta Capitanía General parecí en dicha secretaría yo el escribano de gobierno, donde tambien se hallaban D. Cárlos Tyng, consignatario del vapor americano *Black Warrior*, el oficial mayor de ella, el señor D. Francisco Martinez, y D. Agustin María Guasardo, y á presencia de ellos el señor secretario hizo presente al citado D. Cárlos Tyng que de órden del Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General le ponia de manifiesto el periódico titulado *The Weekly Herald*, publicado en New-York el sábado once de Marzo del presente año, para que leyese la carta publicada en dicho periódico y suscrita por el referido Tyng, dirijida á los Señores Livingston y Compañia, de New-York; y despues de haberse dado lectura á dicha carta y bien impuesto del contenido de ella expuso que la citada carta es la misma que dirijió á los antedichos señores en lo sustancial, ménos los tres renglones

los cuerpos circula con nueva fuerza, brota por los poros, forma nuevos productos; es la juventud que ha remplazado á la vejez, la vigilia que ha sucedido al sueño, la actividad que ha sucedido á la letárgica quietud, es en fin el sentimiento que hizo exclamar al poeta:

"Primavera, juventud del año,
Juventud, primavera de la vida.

Sin embargo, para nosotros que presenciamos constantemente la insensible sucesion que media entre las estaciones, porque nunca se despojan completamente de verdor nuestros campos, de flores nuestras plantas, de brillo nuestra atmósfera, no es tan elocuente el cambio que se ha verificado en la naturaleza. Es preciso haber sufrido todos los inconvenientes del verdadero invierno para poder apreciar las ventajas de la primavera, así como es necesario haber apurado el caliz de la desgracia para apreciar las dichas de la felicidad. ¿Y debemos considerar esto como una fortuna ó como una desventaja? La desgracia suele con mucha frecuencia causar llagas que la dicha no puede despues enteramente cicatrizar; otro tanto deberiamos quizá decir de la sucesion de las estaciones en nuestro favorecido pais. De todos modos saludemos gozosos al florido Abril y esperemos que vierta sobre nosotros sus bendecidos dones.

GOTTSCHALK.—Parece ya cosa decidida que el domingo próximo se verifique en el gran teatro de Tacon el último concierto de este celebrado artista en nuestra capital que con tanto entusiasmo le ha aplaudido.—Ignoramos todavía como ha determinado arreglar su funcion de despedida, y cuales son los elementos de que debe constar, pero de todos modos ciertos estamos de que el programa será digno del público y del pianista que en hora feliz resolvió venir á nuestro suelo á encantarnos con su grande habilidad. ¿Qué filarmónico dejará de concurrir el domingo al gran teatro? Ninguno, porque para los que han oido ya al eminente artista, será suficiente atractivo el conocimiento de su mérito, y para los que aun no han podido juzgarle, lo será el temor de no gozar de su talento.

COMPAÑIA DE ZARZUELAS.—La aficion á las zarzuelas cunde rápidamente por toda la isla; cada poblacion desea tener su compañía y la que no puede lograrlo de un modo permanente, en el momento de poseerla piensa con sentimiento en el instante en que quedará privada de ella. Puerto-Príncipe, mas perseverante ó mas afortunada que algunas otras, ha logrado organizar la suya para lo cual ha enviado agentes á todos á los puntos en que han quedado artistas disponibles; merced á esta actividad cuenta ya con un conjunto de personas capaces de poner en escena algunas zarzuelas de las que mas han agradado hallándose entre ellos la Sra. Liron y el Sr. Risso, artistas que nosotros no conocemos, pero que se dice no carecen de mérito, así por lo que respecta al canto como á la declamacion. Mucho nos alegramos de que así suceda, por que esta aficion asegura á los habitantes de la isla un agradable pasatiempo y á los artistas nacionales un medio de ganar honradamente su subsistencia.

ARTISTAS NOTABLES.—El *Diario de la Marina* de ayer publica lo siguiente:

"Creemos que muchos de nuestros lectores verán con interés el extracto que hacemos de una carta escrita en Leipsick, y en la cual al hacer mencion de un concierto dado en el "Hotel de Pologne" se habla del buen éxito que obtuvieron los dos jóvenes de la Habana Sres. Comellas y Jimenez, pianista el primero y violinista el segundo. Convidados á figurar en dicho concierto, que tuvo efecto á mediados de Febrero pasado, el joven Sr. Jimenez hubo de manifestar algun temor, como era natural, á presentarse ante un público inteligente, tanto mas cuanto que hay un periódico musical que hace el juicio crítico de esas funciones musicales: pero vencido al fin ese temor por las observaciones de su compañero se decidieron ambos á tomar parte en la fiesta con sus cólegas los alumnos del conservatorio eligieron al efecto un duo concertante para piano y violin de Osborne y Beriot y el *trémolo* de este último. En los ensayos del concierto empezaron las felicitaciones para ambos jóvenes, pero estas llegaron al colmo en la noche del concierto. Despues de una pieza al piano, de un coro cantado y de una pieza de piano y violin tocaron los jóvenes Jimenez y Comellas el duo citado, cuya ejecucion fué acojida con prolongados aplausos y bravos! En la segunda parte el Sr. Gimenez tocó el *trémolo* de Beriot acompañado al piano por el Sr. Comellas y volvieron á ser objeto de las felicitaciones de los circunstantes, en particular el Sr. Jimenez por lo bien que tocó esa difícil pieza. Tambien se celebró el aplomo y precision con que acompañó el Sr. Comellas y no faltó quien preguntase á los jóvenes si en Cuba podia aprenderse lo que les oian! La respuesta estaba bien al alcance de todos los presentes y la daban dos jóvenes en la primavera de la vida, y cuyos estudios en el arte puede decirse que empezaron ayer. Damos la enhorabuena á ámbos jóvenes así como á sus apreciables familias."

LLUVIA.—En el *Boletin* de Cárdenas de antes de ayer leemos lo siguiente:

"Al fin se han mostrado algo benignas las nubes; despues de muchos dias de una seca que nada tenia de beneficiosa para los campos, y á la cual han debido en gran parte varios hacendados de esa jurisdiccion la desgracia de ver arder algunos de sus cañaverales, llovió ayer con extraordinaria abundancia. De las distintas fincas que últimamente han tenido fuego en sus siembras sabemos de una que han perdido toda la caña y hasta algunas dependencias, tales como la casa de vivienda &c. Si la lluvia de ayer ha sido general como presumimos, no tendremos que seguir lamentando semejantes desgracias ni las de otro género que empezaban á sentirse en los potreros y demas fincas rurales.

BENEFICIO.—Recordamos á nuestros lectores que esta noche debe tener efecto el del jóven y hábil bailarin Sr. Alonso quien ha combinado una funcion muy variada y atractiva segun puede verse anunciado en el correspondiente lugar. Este artista coreográfico tiene mérito y merece que el público favorezca su funcion de gracia, que será ademas la última de la temporada, asistiendo á ella.

GACETIN RELIGIOSO.

Sábado antes de la Dominica de Pasion.—Sien-

Procesion del Circulo.—Se verificará en la Tercera Orden de San Francisco de 4½ á 5 de la tarde, despues de vigilias. De aquí va el Circular á San Francisco de Paula.

Sermones de cuaresma.—En la Catedral á las 9 de la mañana, predica el Sr. Arcediano. En la Tercera Orden de San Francisco, el R. P. Fray Vicente Belenger. En San Felipe, el Pbro. Dr. D. Mariano Palacio Lizaranzu. En Santa Catalina, el Pbro. D. José María Bergaz y Solórzano. En el Santo Angel el Capellan de Artillería Pbro. D. Tomas Sala y Figuerola. En Belen, el Pbro. D. Antero Aquilino Fernandez. En Guadalupe, el Sr. Cura interino Pbro. D. José Francisco Padron. En Jesus María el Pbro. D. Pedro Alburu. En San Nicolás el Sr. Cura interino Pbro. D. Juan Galian, habrá miserere con música y á continuacion la via-crucis. En el Santuario de Regla, predica el Pbro. D. Juan Bta. de Rivas. En Santo Domingo de Guanabacoa el R. P. Fray Manuel Frexa. En San Francisco de dicha villa un religioso de su órden, todos á las 5 de la tarde, y en el Monserrate despues de la via-crucis por el dicho padre D. Tomas Sala y Figuerola, á las 6 de la tarde.

Corte de María.—Dia 2 de Abril corresponde visitar á la Santísima virgen en su imagen de Nuestra Señora de la Candelaria, en la Tercera Orden de San Francisco.

Habana 1.º de Abril.

APECIONES ASTRONOMICAS.—Sale el Sol á las 5 y 49 ms. de la mañana y se pone á las 6 y 11 ms. de la tarde.

PARADA.—Los cuerpos de la guarnicion.—Principal y ordenanzas Leon.

GEFE DE DIA.—El Sr. Coronel D. Ramon Sanz.

FACULTATIVO MILITAR DE SEMANA.—D. Alejandro Pinillos.—Vive en el castillo del Príncipe.

REALES CASAS DE BENEFICENCIA Y MATERNIDAD.—Diputadas de mes.—Las Sras. D.ª Ana Acevedo de la Torre y doña Fermina Rodriguez de Cárdenas.

DIPUTADO DE MES.—Señor don Bonifacio Q. de Villanueva.

FACULTATIVOS DE LA HABANA.—Dres. D. Miguel Pons y Guimera, vive calle de la Obrapia núm. 74, y D. Juan Francisco Churchill, calle de Aguiar núm. 76.

EN GUADALUPE Y PEÑALVER.—Idos. D. Pablo José Fernandez y D. Domingo Rosains.

EN JESUS MARÍA Y CHAVEL. Idos. D. Juan Pablo Ureñas y D. Luis José Granados

EN COLON Y SAN LÁZARO.—Doctores D. José Rodriguez Cisneros, que vive en la calle de San Nicolás núm. 82, y D. Pedro Galis, en la del Campanario Viejo núm. 118.

ABASTO.—Mercado de Cristina.—El Sr. D. Joaquin Fernandez de Velasco.—Idem del Santo Cristo.—El Sr. don Joaquin Muñoz Izaguirre.—Idem de Tacon.—Sr. Marquss de Aguas Claras.—Idem de Colon.—Excmo. Sr. Conde de O-Reilly.—En ambos rastros.—Sr. D. Matías de Velasco.—En la Real Cárcel é Inspeccion de Actas.—El Excmo. Sr. D. Ignacio Crespo y Ponce de Leon.

VACUNA.—Hoy se administra el virus de 11 á 12 de la mañana en la Sala Capitular.

BASURA.—Hoy recogen los carros las de las calles de N. á S.

MOVIMIENTO DIARIO DE LOS HOSPITALES.

DE CARIDAD DE ESTA CIUDAD.

San Juan de Dios.—De hombres.

Existencia de enfermos el dia 30 de Marzo por la mañana	139	0
Entrados durante dicho dia	3	142
Salidos	4	0
Muertos	0	4
Existencia el dia 31 de Marzo por la mañana	0	138

Paula.—De mugeres.

Existencia de enfermas el dia 30 de Marzo por la mañana	75	0
Entradas durante dicho dia	0	75
Salidas	1	0
Muertas	0	1
Existencia el dia 31 de Marzo por la mañana	0	74

RASTRO DE GANADO MENOR.

Movimiento de consumo del dia 29: precios, arrobas y existencia.

BENEFICIADOS.	CLASE. manteca	CLASE. carne	TOTAL.	PESOS. arrobas	PESOS. libras.
Cerdos	11	61	72	188	16
Carneros			28	38	13

PRECIOS A QUE SE VENDIERON.	Existencia para mañana.
Cerdos. manteca á 48 rs. arroba	447
Cerdos. carne á 48 y 50 rs. id	
Carneros á 35 36 y 38 rs. id	438

RASTRO DE GANADO MAYOR.

Consumo de reses mayores y terneros, precios, arrobas y existencia para el 29

Toros....	73 con	998 arrob.	11 lib. á	22 rs. ar. arrob
Bueyes...	9 con	150 arrob.	13 lib. a	18 rs. ar. arrob.
Terneros.	21 con	162 arrob.	lib. a	24 rs. ar. arrob.
Total..	105 con	1310	24	
Sobrante para el 31 de Marzo	18 reses de todas clases			

Real Sociedad Económica.

Comision directiva de la escuela de Maquinaria.

D. Pedro José de la Cruz Cabral, D. Leandro Gonzalez y Herrera D. Ricardo Llorente, D. José Gabino María Martinez, D. Manuel Andrés Mena, D. Camilo Ladislao Hernandez y D. Pablo Gilbert, á quienes se ha servido el Excmo. Sr. Capitan General conceder entrada en la escuela, se presentaran en ella para su incorporacion. Habana y Marzo 28 de 1854.—El Vocal secretario Juan Agustin de Ferrety.

Seccion de Artes.

Habiéndose presentado en esta oficina Clemente Hernandez, moreno libre, solicitando nueva libreta por habérsele extraviado la que obtuvo en 31 de Enero de 1852 con el número 1282 y bajo de la firma del tallerista D. Silverio Gonzalez; se anuncia por la Gaceta para el que la haya hallado la entregue en esta oficina en el concepto de que si no se ofrecen reclamaciones en el término de 3 dias se proveerá al interesado de nueva libreta.—Habana Marzo 21 de 1854.—Juan Miguel Ortiz. 2

Habiéndose presentado en esta oficina D. Francisco Polanco, oficial de tabaquero, solicitando nueva libreta por habérsele extraviado la que obtuvo en 15 de Setiembre de 1851 con el número 1252 y bajo de la firma del tallerista D. Manuel Antonio Diaz, se anuncia por la Gaceta para el que la haya hallado la entregue en esta secretaría en el concepto de que sino se ofrecen reclamaciones en el término de ocho dias se le proveerá al interesado de nueva libreta.—

dicion de ellos, á la cual seguirán sin interrupcion las demas que sean convenientes, escogidas con el esmero, prudencia y tino que se nota en la que desembarcó ahora dias; se advierte que solo se entregarán dichos trabajadores por cuadrillas de á 25 hombres, incluso su capatás, para el mejor órden, arreglo y facilidad en las faenas á que se les destine; que asimismo no podran ser contratados sino para los labores del campo, en las cuales se ejercitarán durante su aclimatacion, que á los suscritores se les pondrá de manifiesto el reglamento de colonos del Excmo. Sr. Capitan General Marques de la Pezuela, que asegura el recíproco cumplimiento entre el trabajador y el Patrono, á fin de que estos se persuadan de que cuentan con suficiente garantia para exigir de aquellos el lleno de sus compromisos; si la moralidad y sencillez de los trabajadores contratados y el estar acostumbrados á los ejercicios mas penosos del campo en el mediodia de España, no inspiranse en el particular la mas completa confianza. 10

Un escaparate de caoba, de poco uso y de moldura y un cajon de matrimonio de una nueva hechura que no se encuentra otro igual en la Habana y un mecedor gondol de caoba por ausentarse su dueño: impondran calle de la Obrapia número 101. 4

AJUARES DE BAUTIZAR.—Se vende de blanda de seda, de hilo y diferentes pintas, de todos precios y tambien se alquila un surtido de peinados de marabu con rocio de oro y plata, de plumas, y de flores finas, con cintas acabadas de llegar de Paris, canastillas, birretes, gorros de tenza y paja grandes para niños sin adornos, sombreritos y flores finas, con plumas de todos colores y aprecios cómodos en la calle de la Muralla frente de la tienda el Incendio y ciudadela num. 87 donde está la vidriera es el establecimiento que estaba en la Calzada del Arsenal.

Vinatería de la Pureza calle de Paula núm. 12 hay cerveza legítima del Norte á 12 rs. frtes. la docena de botellas sin el casco. 4

¡¡Sorprendente!!--En la calle de Cuba frente á la sacristía de Santa Clara, tienda de juguetería, se acaban de recibir unos magníficos querabines propios para adornar en la próxima Semana Santa los monumentos. 3

Se vende un piano de mesa, nuevo de excelentes voces, de seis y media octavas, construido en una de las mejores fábricas de Nueva-York. Por ausentarse su dueño se da en precio sumamente módico: calle de la Obrapia número 119 impondrán. 9

Ganga de muebles.—Todos los de una familia que se ausenta, juntos ó por separado y en buen estado: hay escaparate, canastillero, tocador, costurero, quinqué, bomba, sofá, sillas, sillitas, mecedores, banquetas, escupideras, mesa de álas, id. redonda chinesca, cama, palanganeros, estante, cassqueros, guarda-comidas, semicupio, tapetes, prendas &c.—Obrapía 45, entre Villegas y Bernaza donde tambien se retrata al DAGUERREOTIPO con mucha equidad y se venden efectos del arte por mayor y menor.

Se vende un escaparate de caoba muy bueno, uno idem de cedro, una docena y media de sillas de caoba, media docena de madera y regilla, media de madera, 2 pares de sillones, 2 idem de columpios de caoba y regilla, un par de columpios de madera y regilla, un tocador de meple; 2 mesas de tresillo, una muy buena, una cómoda, lavamanos, videles, camas, camitas, bombas, guardabrisas y otros vários muebles de muy poco uso y con la mayor equidad.—En la calle de O-Reilly número 86.

Loceria la Celsita.--Calle de la Amargura, núm. 23 esquina á la de Compostela frente al almacen de modas LA INESITA.—Se acaba de recibir por los últimos buques llegados de Málaga una partida de macetas para flores igualmente un buen surtido de orzas para mantecas de todos tamaños, tinajones del mayor tañamo al mas chico, jarros blancos de figura comun, idem de copa porrones y botellas, todo de lo mejor en su clase. Hay ademas una partida de tinajas coloradas de la fábrica de Camejo, que es la mejor que se conoce y una partida de barros en general, los que se expenderán por mayor y menor á precios convencionales. 5

Sastrería del Rio.—"La América."—Calle de Compostela número 61 entre Sol y Muralla.—Para las próximas fiestas de semana Santa y Páscuas, hay un gran surtido de paños, casimires, chalecos de seda y otros en abundancia como en cualquier tienda de paños. El surtido de ROPA HECHA es inmenso, rivalizando con todos los de su clase en corte, trabajo y género: casacas superiorísimas de paño negro á 17 y 18$; levitas de paño superiores y de moda á 16 y 17; paletoes-levitas casimir de colores claros y oscuros forrados de seda á 16: idem de otros á 12; paletoes de paño á 14; pantalones de casimir á 7: chalecos de piqué blancos y de colores á 20 rs.; idem de raso negro y de colores elegantes á 4$; idem negros de piqué de seda á 30 rs; pantalones de dril blancos y de colores á 3 y 3½; lutos de merino á 16; medio luto á 11; corbatas, fustones y otros renglones que omitimos.

Se venden pacas de heno de Amberes. Calle del Prado n. 59 y plazuela del Circo frente á la puerta de Colon, almacen de maderas y barros. 4

Por ausentarse su dueño se vende el establecimiento de modistas titulado Modas de Paris, con todos sus muebles, está situada en la calle del Obispo número 97: en el mismo darán razon. 5

Aviso á los Sres. plateros y mercaderes.---Prenderías finas.—Por realizar unas facturas se espenden en el escritorio de las Sres. Campbell y Caro, calle de la Obrapia número 118, en la Habana.—Se admite en cambio oro, plata y piedras finas. 9

Se vende un pardo de 18 años y buena presencia, sirviente de mano, con principios de calesero y propio para cuanto quieran aplicarlo; sano y sin tachas. Y un buen coche con una hermosa pareja de caballos americanos oscuros, sanos, maestros y sin resabios: con dos juegos de arreos y correspondientes libreas. Impondrán en la calle del Aguacate núm. 19. 5

DE CARRUAGES.

En moderado precio se vende un quitrin usado de buena forma y platina finas, propio para destinarlo á alquiler, ó viajar al campo. El portero de la Calzada Galiano núm. 88 dará razon. 5

Se vende un quitrin en estado desente con algunos adornos de plata nuevos, ruedas nuevas y finas platinas, [illegible] en estado regular, buen volantero, seguro, nuevo y [illegible] la calle de Inquisidor, frente á la de un chino de buena figura pegado á la [illegible] calle del Campanario Viejo núm. 157 entre las de la Reina y Real de la Salud. 6

Se vende un quitrin de medio uso con algunas cosas de plata bien tratado. En la calle de la Obrapia núm. 105 darán razon. 5

En el ínfimo precio de 6 onzas se vende un quitrin á propósito para el diario, tiene inmejorables maderas y se dá en tal proporcion por ausentarse su dueño, Campanario Viejo núm. 7. 6

Se vende un quitrin de medio uso con todas sus maderas nuevas y el eje de patente guarnecido de plata: calle de Cristina número 21, tren de caballos de alquiler darán razon.

ALQUILERES.

En la calle del Prado núm. 92 se dá en

Estados-Unidos en esta plaza.

Muy señor mio: Doy á usted gracias por su ofrecimiento de conducirme correspondencias á Washington por medio del Steamer de que me habla en su carta de hoy y si me ocurriere lo haria así con mucho gusto, aunque no tengo necesidad por ahora.

Respecto al capitan del *Black Warrior* no puedo autorizarle para que se vaya como desea por hallarse pendiente del Tribunal de la Intendencia, que aun no ha tenido tiempo para dar su informe en el asunto en que aquel se halla comprometido por haberse hecho declaracion falsa para eximirse del pago de derechos, tanto mas cuanto ha hecho abandono de su barco sin motivo legítimo.

Con este motivo quedo de usted afectísimo servidor Q. B. S. M.—*El Marqués de la Pezuela.*

Habana 1.° de Marzo de 1854.

NUMERO 7.

PRIMERA EXPOSICION DE D. CARLOS TYNG Y COMP.

Excmo. Sr. Gobernador Capitan General—D. Cárlos Tyng y compañía consignatarios del vapor americano *Black Warrior*, que arribó ayer á este puerto procedente de Mobila, respetuosamente exponen á V. E. que el comandante de dicho buque como oficial de la marina de los Estados-Unidos y poco práctico en los reglamentos de esta aduana ha hecho muchos viajes como el presente trayendo á su bordo algodones que ha cargado en Mobila con destino á Nueva-York, y que ha dejado de manifestarlos á su entrada en este puerto por ignorar las disposiciones que regian para los cargamentos de tránsito: sin embargo los exponentes ocurrieron ayer á las tres de la tarde pidiendo permiso á la aduana para hacer la anotacion que habia omitido el comandante por ignorancia, y porque así lo habia hecho en todos sus anteriores viajes, y habiéndoseles negado por extemporáneo, y reclamado además crecidas multas que no consideran deber pagar por la especialidad del caso, tan sencillo como inocente: A. V. E. suplicamos se sirva tomar en su alta consideracion la fuerza de nuestras sencillas razones, y concediéndonos que en tal omision no ha cabido la menor malicia disponer si lo tuviese á bien que se cobren solamente por la aduana los derechos que pudieran corresponder á un buque que entrase en este puerto con cargamento de tránsito. Es gracia que esperamos de la reconocida discrecion y justicia que V. E. sabe administrar.—Habana 1.° de Marzo de 1854.—Excmo. Sr.—Cárlos Tyng y Compañia

NUMERO 8.

SEGUNDA EXPOSICION DE D. CÁRLOS TYNG Y C.ª

Excmo. Sr.—D. Cárlos Tyng y C.ª, de este comercio y vecindario con el debido respeto exponen que les es sumamente sensible cuanto ha ocurrido con el *Black Warrior*, de que son consignatarios, y ha motivado la detencion en este puerto de ese buque. Extrangeros de nacimiento, poco versados en el idioma y mucho ménos en las leyes y reglamentos aduanales, han faltado por pura ignorancia, pero de ningun modo con deseo ni de perjudicar al Real Erario ni de crear dificultades. La naturaleza de la causa, los frecuentes

mericano *Black Warrior*, el oficial mayor de ella, el señor D. Francisco Martinez, y D. Agustin María Guaxardo, y á presencia de ellos el señor secretario hizo presente al citado D. Cárlos Tyng que de órden del Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General le ponia de manifiesto el periódico titulado *The Weekly Herald*, publicado en New-York el sábado once de Marzo del presente año, para que leyese la carta publicada en dicho periódico y suscrita por el referido Tyng, dirijida á los Señores Livinsgton y Compañía, de New-York; y despues de haberse dado lectura á dicha carta y bien impuesto del contenido de ella expuso que la citada carta es la misma que dirijió á los antedichos señores en lo sustancial, ménos los tres renglones que se hallan antes de los tres últimos, pues dichos tres, ó sea el contenido de ellos, no los reconoce como parte de su carta, y que dicha carta la dirigió á los empresarios de la compañía de vapores de New-York y Alabama como ajente que es en esta ciudad de la expresada compañía, y á aquellos señores como ajentes tambien de la misma, y no para que fuese publicada, pues que no tuvo semejante intencion, cuya circunstancia hace presente. Con lo que se terminó el acto, que firmó con el señor secretario y los dos testigos presenciales por ante mí, de que doy fé. —José Estévan.—Cárlos Tyng y Comp.—Francisco A. Martinez.—Agustín María Guaxardo y Faxardo.—Ante mí.—Francisco de Castro.

NUMERO 13.

PERMISO SUPERIOR PARA PUBLICAR LOS DOCUMENTOS QUE PRECEDEN.

Gobierno y Capitanía General de la Siempre Fiel Isla de Cuba.—Secretaría política.—Seccion cuarta.—Accediendo á la solicitud de V. en que pide mi autorizacion para publicar en el Diario de la Marina el mensaje del Presidente de los Estados Unidos sobre la detencion en este puerto del vapor americano *Black Warrior* he tenido á bien permitirla siempre que V. publique asimismo los documentos que forman la historia verídica de aquel suceso, para cuyo efecto se le facilitará copia de los que pida por la Secretaría de este Gobierno Superior.—Dios guarde á V. muchos años.—Habana 30 de Marzo de 1854.—*El marqués de la Pezuela.*—Sr. editor del Diario de la Marina.

GACETIN LOCAL.

ABRIL.—Hoy entramos en Abril, el mes de las flores, de las frescas brisas, de las noches serenas en que la naturaleza entera parece regenerarse saliendo de su letargo invernal.—El suave calor de la primavera cubre los árboles de tiernos brotes, anima á las avecillas que cantan gozosas sus amores bajo el verde dosel de que han estado privadas durante la estacion fria, difunde por todas partes una alegria general que anima á los séres organizados, plantas y animales. El hombre no puede ver con indiferencia el expléndido cuadro que ofrece á sus ojos la naturaleza cubierta de sus mas bellas galas y cuya magnificencia parecen celebrar los arroyos en la tierra con su blando susurro, las aves en el aire con sus melodiosos gorgéos y hasta los astros en el firmamento lanzando sus mas brillantes rayos de luz.—Todo es desde hoy vida, contento, animacion.—La savia paralizada en

fincas rurales.

BENEFICIO.—Recordamos á esta noche debe tener efecto e larin Sr. Alonso quien ha e mny variada y atractiva segun do en el correspondiente luga fico tiene merito y merece qu su funcion de gracia, que será la temporada, asistiendo á ella

GACETIN RE

Sábado ántes de la Dom do los quince dias que faltan fiesta contínua de la pasion viene á ser como su vigilia. el Evangelio, todo el oficio e misterio de nuestra redencion, paracion para celebrarle.

SANTO DEL DIA.—*San Ven* Fué español y queriéndose re mundo, entró en el monaster Damian, se echó el hábito b algun tiempo el empleo de a para ascender á la Cátedra ciudad, portándose en tán sub las virtudes que exije el Apóst fectos. Su virtud mas eminen límites; pues habiendo ocurri estériles en España, socorrió á los de otras provincias. En f negocios de la iglesia, pasó expedicion legró la corona d der la fé y la religion de ños 603.

Tambien se refieren los Quinciano, Ireneo, todos már y Gilberto, obispos, Macario fesores.

FIESTAS DE

Misas solemnes.—En la Te cisco la de la novena de los festar, y la del Sacramento á de Tercia á las 8, oficiando á las 4 de la tarde segunda Se San Felipe, Belen y Guadalu Catalina de 6½ á 7. En San Jesus María y San Nicolas Santo de 7 á 7½. En Santo An las 8, la de la noven de Nu lores. En Santa-Clara el Gran están concedidos 40 dias de que asistan á esta misa y otros credos ante dicha imágen.

Venerable Orden Tercera 9 á 9½ de la mañana principi zareno, predica el Pbro. D. Pe la tarde plática á Nuestra Señ el R. P. Fray Elías del Carm

Santo Domingo de esta bacoa.—A las 7 la fiesta de Rosario, de misa solemne y p

Belen.—A las 7 la misa ñora de los Desamparados votos.

nos á nuestros lectores que
cto el del jóven y hábil bai-
ha combinado una funcion
egun puede verse anuncia-
lugar. Este artista coreográ-
e que el público favorezca
será ademas la última de
á ella.

RELIGIOSO.

Dominica de Pasion.—Sien-
altan hasta Páscua como una
sion del Señor, este sábado
lia. El introito, la espístola,
cio es una alegoría del gran
cion, y una especie de pre-

Venancio, obispo y mártir.—
se retirar de los peligros del
asterio de San Cosme y San
ito benedítcino y ejerció por
de abad, que despues dejó
tedra episcopal de aquella
n sublime empleo con todas
Apóstol en los prelados per-
minente fue una caridad sin
ocurrido en su tiempo años
rió no solo á sus fieles, sino
En fin, obligado de urgentes
pasó á Panonia, y en esta
ona del martirio, por defen-
n de Jesucristo por los a-

los santos Victor, Estéban,
s mártires, Hugon y Meliton,
ario, Valerico, todos con-

DE IGLESIA.
la Tercera Orden de S. Fran-
de los Dolores ántes de mani-
nto á las 9. En la Catedral la
ando el Sr. Maestre-escuela, y
da Seña. En Santo Domingo,
adalupe á las 7½. En Santa
n Santa Teresa, Santo Cristo,
colas á las 7. En el Espíritu-
to Angel y en el Monserrate á
de Nuestra Señora de los Do-
Gran poder de Dios á las 7½,
ias de indulgencia á los fieles
otros 40 á los que rezaren tres
en.

cera de San Francisco.—De
incipia la fiesta de Jesus Na-
D. Pedro Sanchez, y á las 6 de
ra Señora de los Dolores, por
l Carmelo.

esta ciudad y en el de Guana-
ta de la Santísima vírgen del
le y procesion claustral.
misa solemne á Nuestra Se-
atados, costeada por sus de-

le extraviado la que obtuvo en 31 de Enero de 1852 con el número 1282 y bajo de la firma del tallerista D. Silverio Gonzalez; se anuncia por la Gaceta para el que la haya hallado la entregue en esta oficina en el concepto de que si no se ofrecen reclamaciones en el término de 8 dias se proveerá al interesado denueva libreta.—Habana Marzo 21 de 1854.—Juan Miguel Ortiz. 2

Habiéndose presentado en esta oficina D. Francisco Polanco, oficial de tabaquero, solicitando nueva libreta por habérsele extraviado la que obtuvo en 15 de Setiembre de 1851 con el número 1253 y bajo de la firma del tallerista D. Manuel Antonio Diaz, se anuncia por la Gaceta para el que la haya hallado la entregue en esta secretaría en el concepto de que sino se ofrecen reclamaciones en el término de ocho dias se le proveerá al interesado de nueva libreta.—Habana Marzo 31 de 1854.—Juan Miguel Ortiz.

MAYORIA DE LA PLAZA.---La oficina de esta dependencia se ha trasladado á la calle de Cuba n. 154, entre la Real Audiencia y la Puerta de la Punta.—Guillen de Buzarán.

Real y Devota Archicofradía de Nuestra Señora de la Consolacion ó la Cinta.—Los hermanos mayores Juan Pedroso y Lúcio Armenteros, deseosos de propagar los cultos que se le rinden á la Santísima Patrona, convocan por medio de este periódico á los hermanos de ámbos sexos asentados en esta Archicofradía desde el año de 1828 de su reinstalacion hasta el de 1844 inclusive, para que si son gustosos continuar en tan piadosa congregacion se presenten dentro de un mes contado desde esta fecha en la morada de los referidos hermanos mayores ó en la del secretario: calle de la Estrella número 20, extramuros, la del primero: calle de la Obrapía bajo la casa mortuoria de D. Florentino Armenteros, la del segundo: calle de la Lamparilla entre Aguiar y Habana, la del tercero: advirtiéndoseles que la limosna que les corresponden abonar desde aquella fecha hasta la presente quedan redimidos de ella, y de no comparecer en el término indicado, abonarán al ingresar en ésta sus respectivos asientos. Habana y Marzo 29 de 1854. —El secretario, J. de la C. Peñalver. 4

PARTE ECONOMICA.

VENTAS DE FINCAS.

Se vende ó se cambia por una casa un hermoso terreno haciendo frente á la calzada Real del Cerro y la quinta de la Sra. D.ª Leoner Herrera, compuesto de 27 varas de frente y 100 de fondo, con agua corriente, igualmente mas de 300 carretadas de piedras que se hallan en él y la mitad del arrimo del costado izquierdo de mampostería, todo junto en precio muy módico, bien sea al contado ó con un plazo cómodo con tal que sea seguro: de todo impondrán en el mismo Cerro, calzada Real número 160 junto al referido solar.

VENTAS DE ESCLAVOS.

Por no necesitarlo su dueño se vende un negro de campo, fuerte y robusto y propio para lo que quieran aplicarlo; impondran en la calle de Manrique número 129 entre la calzada de la Reina y la calle de la Estrella.

DE ALHAJAS, MUEBLES &.

Los Sres. hacendados que necesiten brazos útiles para las labores del campo, pueden ocurrir á la calle de Cuba número 28½, á imponerse de las condiciones bajo las cuales, la empresa de Feyjóo gantomayor, admitirá suscriciones anticipadas, respecto de los trabajadores contratados por la misma, puesto que ha llegado ya la primera expe-

Se vende un quitrin de medio uso con algunas cosas de plata bien tratado. En la calle de la Obrapía núm. 105 darán razon. 5

En el ínfimo precio de 6 onzas se vende un quitrin á propósito para el diario, tiene inmejorables maderas y se dá en tal proporcion por ausentarse su dueño, Campanario Viejo núm. 7. 6

Se vende un quitrin de medio uso con todas sus maderas nuevas y el eje de patente guarnecido de plata: calle de Cristina número 21, tren de caballos de alquiler darán razon

ALQUILERES.

En la calle del Prado núm. 92 se dá en alquiler un buen calesero de pareja, inteligente en el manejo de carruages de cuatro ruedas y ágil y entendido para cuanto quieran aplicarlo. 5

Se alquila un negro calesero de una bestia muy fiel y ágil, para el servicio de la mano. En la calle de la Obrapia núm. 105 darán razon. 5

Se alquilan dos criadas, una buena lavandera y planchadora y otra cocinera: calle de la Reina número 139 esquina á la de Gervasio. 8

Se alquilan los almacenes de la casa calle de S. Ignacio número 117 esquina á la de Chacon propios para azúcar y otros frutos. Impondrán calle del Inquisidor número 61. 5

Se alquilan las dos casas unidas, situadas en la calle del Sol marcadas con los números 68 y 69, prpias por su espacioso solar para un establecimiento de carruage, establo, berlinas, posadas ú otras análogas: pues ademas del desahogo que presta el local como se ha dicho, están en el centro del movimiento: el alquiler es moderado en atencion al mérito del local. En la calle del Aguacate número 68 detras de Sta. Teresa está la llave y darán razon.

Se solicita alquilar una buena lavandera y planchadora, libre ó esclava, de buenas costumbres y que tenga quien la abone. Calle de la Reina número 118 impondrán. 2

ARRENDAMIENTOS.

Se arrienda una estancia con una buena casa de vivienda y todas sus comodidades y un pozo fértil y otras tres chicas. Calle de la Obrapía n. 105 darán razon. 4

Se solicita subarrendar ciudadelas ó casas de vencidad; la persona que las tenga y quiera subarrendarlas puede acercarse á esta imprenta, donde impondrán. 12

Se solicita arrendar una estancia, bien sea para el presente ó para el próximo Agosto, que no diste mucho de esta ciudad, con buena tierra y aguada: calle de Cuba número 36½: en la misma se vende un caballo nuevo: dorado y de bonita estampa. 12

PERDIDAS.

Habiéndose extraviado el dia 28 del corriente varios pagarés y cuentas pertenecientes á la sastrería de D. Francisco Llanes; se avisa al público para que la persona que los encontrase, se sirva entregarlos en dicha sastrería, situada en la calle del Obispo titulada ,,el Diablo Rico'' ó en la alcaldía mayor quinta, donde se le gratificará: advirtiendo á las personas responsables de aquellos, que no se pasará por ningun pago que se haga á ménos que no sea á dicho Llanes ó D. Francisco Antonio La Rocha: los pagarés y cuentas estaban envueltas en un Diario. 3

Al anochecer del sábado 25 del corriente, en la calle del Sol cuadra entre Aguacate y Compostela, se ha caido del carruage un lio que contiene várias prendas del uso de un eclesiástico: se suplica su entrega en la calle de Compostela núm. 153, donde se gratificará. 5

Se ha extraviado una cartera con una licencia para transitar cuya falta fué desde la Habana á Marianao, que era para D. José Garces.—Se suplica que la entreguen en la cuidereberia de D. D. Domingo Marchavel y será gratificado.—Puente de Chavez.

Se ha extraviado un baston de ballena figurando pequeños nudos en toda su extension, con puño de oro y regaton de plata: en el puño tiene las iniciales J. T. A. la persona que lo entregare en esta imprenta será gratificado.

ESCLAVOS FUGUOS.

¡Con una onza de oro! será gratificado el que dé aviso á presente al negro Joaquin, que se fugó de la Sierra Adelaida, de la propiedad de D. Rafael de Saavedra, es muy grueso y alto, su exterior es como negro de campo, aunque es muy ladino, tanto que se vende por libre: se sabe que anda por Matanzas; calle de la Maloja número 72. 5

NOTICIAS SUELTAS.

Los Sres. sacerdotes que quieran aplicar el santo sacrificio de la misa con responso en sufragio del alma de la Sra. D.ª Agustina Bazan de Alvarez, podrán verificarlo el miércoles 5 de Abril en la Tercera Orden de San Francisco, se les abonará 12 reales fuertes. 2

Un sugeto que tiene personas que abonen su conducta desea colocarse para llevar cuentas, escribir, hacer cobros, compras y diligencias por ese estilo. En la calle Real de Jesus María número 43 impondrán.

Bodmann, conocido en esta isla bajo el nombre de "El médico aleman" tiene la satisfaccion de anunciará sus amigos y al público que por fin ha fijado su residencia permanente en esta capital.

Durante los diez años que falta de este pais ha visitado las capitales y universidades principales de España, Francia, Inglaterra, Alemania y Estados-Unidos, y relacionádose con los hombres mas eminentes en su facultad, qu e cree razon suficiente para poder asegurar á sus clientes que se halla á la altura de la ciencia.

Las enfermedades de sus estudios especiales comprenden:

Las enfermedades y operaciones de los ojos y oidos, incluidas las del estrabismo y de la myopia, el estrabismo con operacion ó sin ella en la mayor parte de los casos no muy antiguos, segun los adelanto mas modernos.

Las enfermedades peculiares del bello sexo, incluidas as operaciones modernas para corregir radicalmente los accidentes deplorables consecutivos á los partos dificultosos.

Las enfermedades crónicas de todas clases, internas y externas, incluyendo las sifilíticas, escrofulosas, nerviosas y cutáneas.

Las operaciones de alta cirugía.

Las operaciones ortopédicas; como son de los piés torcidos, del torticolles de los jorobados, de los miembros contraidos &c.

Las operaciones plásticas ó sea para la formacion de partes nuevas, como narices, lábios, párpados &c.

Las operaciones sobre la vejiga, uretra y del ano, incluyendo la litotomia y litotripsia y las modernas por los estrechamientos inveterados y fistulas, antiguas y rebeldes, tanto del ano como del perineo y uretra, la curacion de las almorranas por un método tan sencillo como sin riesgo, la radical de la hérnia (quebradura.) &c. &c.

Vive en la calle del Prado número 120 al lado del Café de Escauriza. 8

Enseñanza fonético-lógica del idioma inglés (de Waterland) *única* por la cual se *puede* llegar á hablar esta lengua correctamente y entenderla de voz viva sin ir al extrangero. El inventor, natural de Inglaterra, habiendo perfeccionado su método despues de 10 años de práctica, siempre feliz en sus resultados y en su carrera de preceptor en várias familias y hallando la época oportuna, se ha decidido á generalizarla en *clases económicas* en la casa calle de Cuba número 118 ó bien en su morada núm. 123 calle de Villegas, en cuyos puntos tiene abiertas várias clases. Se compromete el profesor dejar al discípulo á la conclusion del curso en estado de completar por si solo la adquisicion perfecta del idioma; puesto que no solo sabrá pronunciar toda voz nueva que vea y asi adquirir de cualquier libro de diálogos las que le hiciesen falta, sino tambien combinarlas y pronunciarlas de un modo perfectamente inteligible y comprenderlas á viva voz. Para concluir su fin, el profesor tiene concluido é impreso un método al alcance de todos, sean gramáticos ó no, en que, por primera vez se han adaptado á la enseñanza del inglés los principios filológicos de que se han valido Mezzofanti, Humboldt y otros célebres filólogos. Esta ciencia nueva se llama *filología comparativa*, y por medio de ella es que en solo *cuatro meses*, al mismo tiempo que se aprenden tantas ó mas palabras como con otro método alguno se adquiere el *génio* del idioma, es decir, su *naturaleza* fonética (pronunciacion) y lógica [construccion] y llega uno á ser su propio maestro: cosa que con los mejores maestros y los métodos conocidos no se alcanza sin salir del pais. 2

Interesante.—Desde el dia 1.° de Abril próximo se abre al servicio público un nuevo establo de carruages particulares apropiados con todo lujo, de cuyas mejoras y economía se satisfarán las personas que favorezcan dicho establecimiento donde se encontrará una tarifa con el pormenor de los precios.—Calle de Luz número 12. 5

El Teniente Coronel D. Manuel Perez Alderete declara para general inteligencia que no tiene ni ha tenido jamás pendiente ninguna deuda ni compromiso y de consiguiente que no reconocerá como legítimo ningun crédito que contra el aparezca, pues que á persona alguna tiene conferido su poder. 9

El Ldo. D. Justino Valdes Castro ha regresado á esta capital y fijado su residencia en la calle de Luz número 31, donde ofrece sus conocimientos en todos los ramos de su profesion médica quirúrgica: siendo las enfermedades siguientes las de sus estudios especiales: la fiebre amarilla ó vómito negro, las enfermedades del bello sexo, las de los niños, las afecciones nerviosas y las sifilíticas: recibe consultas de 1 á 3 de la tarde.

Se solicita arrendar ó subarrendar una estancia en Jesus del Monte de una y media á dos caballerías que tenga aguada, regular casa y algunos frutales y que su situacion sea ántes del portazgo de la Víbora, y su inmediacion á la calzada de dos ó tres cuadras: extramuros, calle del Aguila número 95, ó en Guanabacoa, calle de Vénus, á espaldas del convento de Santo Domingo, pasada la bodega segunda casa. 2

El Real colegio de escribanos juega el billete entero número 20694, en el sorteo ordinario número 532, que se ha de celebrar el 15 de Abril próximo venidero. 2

Una señora sola como de 50 años de edad solicita una casa para colocarse para el cuidado de ella ó acompañar una señora: darán razon en la calle de O-Reilly núm. 15. 5

Empresa de Omnibus titulada "El Transporte."—Linea de esta ciudad y la de Santiago de las Vegas. Hasta el 26 del presente mes de Marzo salen los coches

EXPORTACION.

Para Mallorca pol. esp. Magdalena, cap. Alemany, por Sama y cp.
544 cajas de azúcar.
454 arrobas de café.
304 pipas de aguardiente.

Para Mallorca pol. esp. Atenas, cap. Cerdá, por Sama y cp.
871 cajas de azúcar.
40 pipas de aguardiente.

Para Trieste frag. amer. Mary H. Vose, cap. Haller, por Drake y cp.
1225 cajas de azúcar.
40 millares de tabacos.

Para Génova pol. esp. Atrevida, cap. Abril, por Sama y cp.
630 cajas de azúcar.
10 pipas aguardiente.

Para Portland berg. amer. J. Cohen, cap. Mac Gune, por Drake y cp.
379 tercerolas miel de abejas.

EXTRACCION.	Del 1.° de Enero al 30 de Marzo.	aumento al dia 30	Extraccion del dia 31.	Total.
Cajas de azúcar	1498544	996	15141	1423654
Arrobas de café	90167	.....	600	90767
Millares de tabacos	72110	.....	2984	75094
Libras tabaco en rama	363563	.....	13936	377459
Bocoyes miel de purga	11858	.....	579	12437
Tercerolas miel abejas	1213	.....	.....	1213
Arrobas de cera	16940	.....	48	16988
Pipas de aguardiente	2315	.....	.....	2315

CABOTAGE.

ENTRADAS.

De Cárdenas g. Victoria, p. Llaugel, 500 cajas de azúcar.
Del Júcaro g. Mercedita, p. Torres, 380 id. id. y 14 pipas de aguardiente.
De id. berg. Napoleon, p. Mas, 1330 cajas de azúcar, y 6 pipas de aguardiente.
De idem g. Josefita, p. Sanchez, 750 cajas de azúcar. y 9 pipas de aguardiente.
De Cárdenas g. Rosita, p. Gomez, 500 cajas de azúcar.
De idem g. Aguila de Oro, p. García, 600 id. id.
De idem g. Inés, p. Oliver, 320 id. id. y 10 pipas de aguardiente.
De Carahatas g. Diego, p. Romero, 380 id. id. y 8 pipas de aguardiente.
De Sagua la Grande g. Dulce Nombre, p. Benis, 12 tercios de tabaco en rama.
De la Teja g. Dorotea, p. Gomez, 300 cajas de azúcar.
De Sagua la Grande g. Eugenia, p. Concepcion, 380 cajas de azúcar, 42 tercios de tabaco, 40 arrobas de cera y 5 tercerolas miel de abejas.
De la Teja g. Dos Soñas, p. Seijó, 109 bocoyes miel de purga.
Del Júcaro g. Dichosa, 173 cajas de azúcar.
De Santa-Cruz g. Ermina, p. Rivero, 200 id. id. 18 pipas de aguardiente.
De Cárdenas g. Rayo, p. Carballo, 520 cajas de azúcar.
De Matanzas g. Diamante, p. García, 350 id. id.
De idem g. Segunda Josefa, p. Gomez, 300 id. id. y 70 @ de cera.

IMPORTACION.

—De la g. esp. Guadalupe, proc. de Tabasco, consignada á D. M. Santelices.
Al consignatario.—2519 cueros al pelo, 185 sacos de frijoles, 28 tercios de zarza-parrilla, 25 zurrones de añil.
—De la g. esp. Carisima, proc. de Sisal, consignada á D. M. Santelices.
Al consignatario.—133 tercios sogas de henequen, 82 id. de suelas.
A D. J. Medir.—30 tercios sogas de henequen.
A Brunet.—32 tercios sogas de henequen, 3 id. de suelas.
—Del vapor amer. Isabel, proc. de Charleston, consignado á Drake y cp.
A los consignatarios.—125 cascos de arroz.
A Sotolongo y cp.—72 cascos de arroz.
A D. J. Mazorra y cp.—100 libras de mantequilla.
A D. J. Wilson.—Un barril de manzanas.
—Del berg. amer. Frances P. Beek, proc. de Mobila, consignado á Puig y Pesant.
—A los consignatarios.—91000 piés tablas de pino.
A Herera Meyer y cp.—40 pacas de algodon.

REGISTRO MARITIMO.

MATANZAS.—Entradas.

Marzo 29.—Gol. esp. Juanita, Oliver, de Puerto-Rico.
Barca amer. Vesta, Winslow, de Boston.
Barca amer. Lenox, Dillinham, de Norfolk.
Barca amer. Victory, Bishop, de New-York.
Berg. amer. Windward, Killman, de id.
Berg. amer. Milwalky, Croon, de Wilmington.
Berg. g. amer. Canina, Elliot, de Portland.
Barca amer. John Carver, Nichols, de Boston.
Berg. amer. S. P. Cusling, Lancaster, de id.
Barca amer. Harvey, Barrus, de Filadelfia.
Barca amer. Hebron, Kitby, de Boston.
Barca amer. Evelin, Hichborn, de id.
Barca amer. Union, Flewit, de Filadelfia.
Gol. amer. S. D. Norton, Norton, de Portland.
Berg. amer. Tomas, Collins, de Warren.
Berg. amer. Isola, Park, de Boston.
Berg. amer. Kate Keath, Acunet, de Wilmington.

SALIDAS.

Berg. esp. Amalia, Guerra, para la Habana.
Berg. granadino Teresita, Porras, para Boston.
Berg. g. amer. Pedrasa, Dorretic, para New-York.

CARDENAS.—Entradas.

Marzo 29.—Barg. amer. Edwin, Morton, de New-York.
Berg. amer. Enoch Benner, Morton, de New-York.
Berg. amer. P. R. Curtis, Smith, de Sierra-Morena.
Berg. amer. [illegible], de New-York.
Berg. amer. [illegible], de New-York.
Berg. amer. Mary, Cam[illegible], de Halifax.
Berg. amer. Larukag, Brown, de Portland.
Gol. amer. Relcef, Caler, de Filadelfia.
Frag. amer. P. A. Paige, de New-York.
Queche amer. Jigee, Carlson, de New-York.
Berg. amer. amer. A. G. Washburn, Pierce, de Bristol.
Berg. amer. Demerara, Merithew, de Boston.
Berg. amer. Jere Jowler, de Baltimore.
Berg. amer. Jungent, Reed, de New-York.
Berg. amer. Lafayette, Kelley, de Georgetown.
Gol. amer. Alice Mowe, Pike, de Baltimore.
Berg. amer. Helen Maria, Pierce, de New-York.
Berg. amer. Wappo, Combs, de Boston.
Gol. amer. Hattie Annah, Douglas, de Portland.
Berg. amer. Bery Carver, Lawyer, de Boston.
Berg. amer. Lucy Atwood, Atwood, de New-York.

SAGUA LA GRANDE.—Entradas.

Marzo 23.—Berg. amer. Leontine, Merryman, de Portland.
Idem 26.—Barca amer. Brunette, Grath, de New-York.

SALIDAS.

Paris par	—	á 1	por 100 descuento.
Havre	—	á —	
Nantes pagadero en Paris	21	á 21	
Marsella	—	á 3	
Marsella pagadero en Paris	—	á —	
Burdeos	—	á —	
Burdeos pagadero en Paris	—	á —	
Amberes par	—	á 3	por 100 descuento.
Amberes pagadero en Paris	—	á —	
New-York par	—	á 1	por 100 premio.
Boston	—	á —	
Baltimore	—	á 1¼	idem idem.
Portland pagadero en Boston	1¼	á —	
Hamburgo	—	á 41	
Filadelfia par	—	á 1	idem idem.
New-Orleans	2½	á 3	por 100 descuento.
Bangor pagadero en Boston	—	á —	
Wilmington pag. en N. York	—	á —	
Oro americano acuñado	—	á —	por 100 premio.
Onzas mejicanas	—	á 2	idem á 60 q.
Corto	—	á 3	por 100 premio.
Pesos idem en la plaza	2½	á —	idem.
Pesos idem á bordo	—	á 1¼	
Pesos id. en depósito á bordo	—	á —	idem.
Pesos columnarios	—	á —	
Descuento mercantil ó sea papel de comercio	—	á —	idem.

AZUCARES.

Medio y medio inferior á regular	....	á	—
Idem corrientes y buenos	....	á	—
Idem floretes	....	á	—
Idem tren de Derosne	....	á	—
Blancos bajos á superiores	7	á 8¼	—
Idem corrientes y buenos	....	á	—
Id. floretes incluso los de tren Derosne	....	á 9	—
Idem tren de Derosne	....	á	—
Quebrados bajos á superiores	5¼	á 6¼	—
Idem corrientes y buenos	....	á	—
Idem floretes y tren de Derosne	6¼	á 7¼	—
Idem tren de Derosne	....	á	—
Coguchos	4¼	á 5	—
Idem buenos	....	á	—
Idem tren de Derosne	....	á	—
Moscabados	3¼	á 4¼	—
Idem buenos	....	á	—

CAFÉES.

Finos ..... No hay.
De primera calidad ..... } 9¼ á $10¼ qq.
De segunda idem ..... }
De tercera idem ..... }
Triache corriente y bueno ..... 6 á 8¼ —

CORREDORES DE SEMANA.

De cambios.—D. José Lopez Roberts y D. Jesé Pedemonte.
De frutos—D. Juan Julià y D. Manuel G. Martinez.
Habana 18 de Marzo de 1854.—Justo Antonio de la Corlina, síndico.

BUQUES A LA CARGA.

PARA NEW-ORLEANS

Saldrá inmediatamente la muy velera goleta americana ALICE, capitan G. Butler, admite carga á flete y pasageros.—Impondrán sus consignatarios
3—E. SOTOLONGO ASENCIO Y COMP.

PARA NEW-ORLEANS.

Saldrá el 4 de Abril el nuevo y hermoso bergantin americano JOHN S. GITTINGS, capitan Frenis: admite carga y pasageros, á quienes se les ofrece el esmerado trato de costumbre.—Impondrán sus consignatarios
6—E. NORIEGA, OLMO Y COMP.

PARA LONDRES.

Saldrá positivamente el 8 de Abril el hermoso y velero bergantin español MARIA JUANA, capitan Gomez: admite un resto de carga ligera, como tabaco en rama y torcido.—Impondrán consignatarios
6—E. NORIEGA, OLMO Y COMP.

PARA CADIZ.

Saldrá positivamente el 1.° de Abril la sólida y velera fragatá española TETIS, admite solo pasageros para dicho punto á quienes ofrecen buenas comodidades sus dos magníficas cámaras y su capitan D. Fernando, el distinguido trato que tiene acreditado.—Impondrán en la plaza de San Francisco bajo los portales de Armona sus consignatarios
31—E. ALCISBELLES Y HERMANO.

PARR VIGO.

Saldrá positivamente el 1.° del entrante el hermoso y velero bergantin español PAQUITO: admite solamente pasageros en su espaciosa cámara, á quienes su capitan Martinez ofrece el esmerado trato de costumbre.—Impondrán sus consignatarios
23—E. NORIEGA, OLMO Y COMP.

PARA BARCELONA.

Saldrá el 1.° de Abril la sólida y velera polacra goleta SALUD, admite carga á flete y pasageros, á los que su capitan D. Juan Magre ofrece un esmerado trato.—Impondrán
9—E. NORIEGA OLMO Y COMP.

PARA SANTANDER.

Saldrá del 20 al 25 de Abril la hermosa fragata paquete PERLA, su capitan D. Antonio Pola. Admite solamente pasageros en su ventilada cámara que recibirán el esmerado trato de costumbre.—Impondrán sus consignatarios los Sres.
9—E. SAMÁ Y COMP.

PARA BARCELONA.

Saldrá del 20 al 25 de Abril la muy velera fragata española TULIO, su capitan Sust, admite solamente pasageros que hallarán las mejores comodidades en su hermosa cámara y el referido capitan tan conocido en la carrera les ofrece el delicado trato que acostumbra.—Impondrán el mismo á bordo ó sus consignatarios los Sres.
17—E. SAMÁ Y COMP.

PARA CADIZ.

Dará la vela muy pronto la [illegible] fragata española DIANA, [illegible] carga y pasageros á [illegible] este trato en su buena cámara.—Impondrán en la calle del Obispo número 10 los señores
23—E. JIMENEZ Y COMP.

PARA LA CORUÑA.

Dará la vela del 4 al 6 del entrante Abril la nueva y velera fragata española ELOISA, admite solamente pasageros, que serán perfectamente tratados por su capitan D. Diego Pardo Impondrán sus consignatarios
22—E. ALCIBELLES Y HERMANO.

PARA SANTANDER.

Saldrá del 8 al 10 del corriente la corbeta española ANGELITA, capitan Marmi, admitirá alguna carga ligera á flete y pasageros.—Impondrá en la calle de la Lamparilla número 17 su consignatario
D. J. DE OLANO ALVEAR.

PARA SANTANDER.

Saldrá del 6 al 8 del corriente la polacra española SAN JOSE (3) PAQUETE DE CUBA, su capitan Pando muy

Savannah y Charleston á 40$, y para Cayo Hueso á 10$ y en la segunda cámara por los dos primeros puntos á 25$, que se pagarán en la Habana haciendo entrega los interesados de sus passportes y tomando un recibo para su admision á bordo, pues no serán recibido los que no se hallen comprendidos en la lista que se pase al Sr. Comandante de este puerto. Tambien recibirá carga á flete y en particular efectos ligeros y tabaco en rama y labrado, poniéndose de acuerdo los cargadores con los consignatarios para la remision á bordo. Sobre otros detalles impondrán los Sres.
DRAKE Y COMP.

VAPORES.

VAPOR NUEVO ALMENDARES

Capitan D. Norberto Santos.
Saldrá para Matanzas, Sagua, la Grande, San Juan de los Remedios y Nuevitas, el dia 1.° de Abril á las 8 de la mañana.
Impondrán los señores San Pelayo, Pardo y compañía, calle de la Amargura núm. 85.

VAPOR TAYABA.

Su capitan D. Juan A. Cortés.
Viage de Batabanó á Cuba.

Abril 2.—Saldrá de Batabanó y llegará á Cienfuegos el 3.
3.—De Cienfuegos y llegará el mismo dia á Trisidad.
4.—De Trinidad de madrugada y llegará á Santa-Cruz el 5.
5—De Santa-Cruz y llega el mismo dia á Manzanillo.
6—De Manzanillo de madrugada y llegará de noche á Cuba.

RETORNO.

Abil 12—Saldrá de Cuba por la tarde y llegará á Manzanillo el 13.
14—De Manzanillo de madrugada y en el mismo dia á Santa-Cruz.
14—De Santa-Cruz y llegará el 15 á Trinidad donde los señores pasageros para Cienfuegos y Batabanó serán trasbordados al vapor Isabel que los conducirá á sus destinos.

—NOTAS.—A la llegada del Tayaba á Batabanó habrá un tren extraordinario del ferro-carril que conducirá á los pasageros el mismo dia á la Habana.

No se admiten reclamaciones sino sobre el muelle al tiempo de la entrega de la carga, cesando desde entónces la responsabilidad del vapor.

La carga deberá estar en Batabanó dos dias ántes de la salida entregando con la misma anticipacion las guias y conocimientos en casa de los consignatarios.

Impondrán en la calle de la Amargura número 85 los señores
SAN PELAYO, PARDO Y COMP.

EMPRESAS DE NAVEGACION DEL SUR.

CARRERA DE BATABANÓ Á LA VUELTA-ABAJO.

Vapor GENERAL CONCHA.—Los miércoles inmediatamente despues de la llegada del tren de pasageros saldrá de Batabanó para la Coloma, Colon, Punta de Cartas y Bailen.

REGRESOS.—Los juéves á las once de la mañana saldrá de Bailen; á la una de la tarde de Punta de Cartas, á las cuatro de Colon y á las cinco de la Caloma para Batabanó.

Vapor CUBANO.—Los domingos despues de la llegada del tren de pasageros saldrá de Batabanó para Dayanigua y los mártes á las 8 de la noche de Dayanigas para Batabanó.

VAPOR VEGUERO.—Los lúnes saldrá de Batabanó para Coloma, Colon, y Punta de Cartas.

Los juéves saldrá de dichos puntos para Batabanó.

—NOTA.—Para que sufran menor perjuicio las comunicaciones de la Vuelta Abajo con la suspension temporal de los viages del domingo del vapor General Concha, ha arreglado la Empresa los del Veguero en la forma que expresa su reglamento. Los trasecuntes podrán viajar en él en casos de necesidad, si bien con ménos comodidades que en los demas vapores de las compañías por no estar montado para conducir pasageros.

CARRERA ENTRE BATABANÓ Y LA ISLA DE PINOS.

Vapor CUBANO.—Los juéves saldrá de Batabanó para Nueva Gerona, y los viérnes á las 5 de la tarde de Nueva Gerona para Batabanó.

TEMPORADA DE BAÑOS TERMALES EN SANTA FÉ.
(*Isla de Pinos.*)

Desde el dia 15 de Enero abrirá al público D. Félix Fargas su posada en el pueblo de dichos baños. El mismo señor, que tiene establecida otra posada en nueva Gerona cerca del muelle á donde atraca el vapor, proporcionará en ella cuartos y toda asistencia, así como caballos, carruages y carretas para transportarse con comodidad al pueblo en que están los baños. Tambien proporcionará casas á las familias que se dirijan á Santa Fé.

TEMPORADA DE BAÑOS DE SAN DIEGO.

Desde el dia 12 de Febrero cuentan las Empresas con 10 decentes carruages para el trasporte de pasageros entre Dayaniguas y San Diego. El flete por cada carruage de uno á otro punto es de $17, ó sea $81 por cada asiento. Dichos asientos para ida y vuelta se expenden por órden de viages de los vapores en esta capital en el escritorio de las Empresas, y las personas que no se provean de ellos en dicho escritorio ocurrirán en Dayaniguas al guarda-almacen de las Empresas que se los venderá si hay sobrante, y en San Diego para los retornos á D. Antonio Baldino. Los pasageros encontrarán en la playa de Dayaniguas cómodo hospedage y servicio de comidas por precios módicos, así como carretas para conducir equipages y caballos para ellos ó sus criados. Con respecto á viajes de vapores además de los que hará el Cubano todos los domingos de ida y los mártes de vuelta segun expresa su reglamento los hará el General Concha todos los miércoles del mes de Marzo desde Batabanó á Dayaniguas, y todos los juéves del mes de Abril á las 9 de la noche desde Dayaniguas á Batabanó, sin dejar por esto dicho Concha de cumplir el reglamento que tiene establecido para las demas escalas que recorra.

VAPOR CAROLINA.

Saldrá de la Habana para Cárdenas, los mártes y viérnes á las nueve de la noche, y regresará desde Cárdenas para la Habana, saliendo los domingos y miércoles á las ocho de la noche. Admite carga á flete y pasageros cobrando por aquella áprecio igual al de las goletas y por los pasageros á 6$ en la cámara, 3$ en la proa, 20 rs. criados y precios convencionales cuando estos pasaren de diez. —Impondrán en el escritorio de D. Pedro Lacoste frente á los muelles de los vapores de Matanzas.

VAPOR ISABEL.

Capitan D. Francisco Labandeira.
Viage de Batabanó á Trinidad.

Saldrá de Batabanó todos los juéves despues de la llegada del tren de pasageros y llegará á Cienfuegos el mismo dia.
De Cienfuegos el sábado y llegará á Trinidad.

RETORNO.

De Trinidad el domingo por la mañana y llegará á Cienfuegos.
De Cienfuegos el mismo dia y llegará á Batabanó el lúnes.
—NOTA.—La carga debe remitirse á Batabanó dos dias ántes de la salida, entregando con la misma anticipacion las guias y conocimientos en casa de los consignatarios.

Coruña, Vigo, Ferrol, Padron, Rivadeo, Vivero, San [illegible]ago, Bilbao, San Sebastian, Gijon y Llanes; sobre Cienfuegos, Cuba, Trinidad y Puerto-Principe en esta isla, sobre Veracruz y Méjico, las gira en todas cantidades y á corto término en la calle de Ena número 128 entre la plaza de Armas y el muelle de Caballería
NORIEGA, OLMO Y COMP.

Sobre Cadiz, Sevilla, Madrid, Barcelona, Valencia, Alicante, Málaga, Granada, la Coruña, Vigo, Ferrol, Rivadeo, Santiago, Santander, Bilbao, San Sebastian, Padron y Gijon, á la vista y en todas cantidades en la calle de Cuba número 120, esquina á la de la Obrapia los señores
PEÑASCO HERMANOS.

Sobre Madrid, Cádiz, Sevilla, Coruña, y pagaderas en las demás plazas de Galicia: sobre Málaga, Valencia, Cartagena, Barcelona, Santander, Bilbao y San Sebastian; sobre Paris, Havre, Burdeos, Marsella y Génova; sobre Veracruz y Méjico en todas cantidades á corta vista, calle de los Oficios número 42
M. DE ENBIL Y COMP.

Sobre Madrid, Cádiz, Málaga, Alicante, Barcelona, Santander, Bilbao, Coruña, Vigo y Ferrol, á corta vista y en todas cantidades en la calle del Baratillo número 3, los señores
DRAKE Y COMP.

ALMONEDA PUBLICA MERCANTIL.

El mártes 4 del actual á las 11 de la mañana se rematará un negro nombrado Justo, de 28 años de edad, excelente calesero, cocinero y servicial á la mano y propio para cuanto quieran aplicarlo, á uso de feria.

El mártes 4 del actual á las 11 de la mañana en las inmediaciones del almacen de averías se rematarán dos cajas con 107 resmas papel de color tamaño grande, una docena de becerros negros diez pares de zapatos chinos, una cajita de rangujuelas artificiales y 75 piezas de bobinéta, todo por cuenta de quien corresponda.

El sábado 1.° de Abril á las 11 de la mañana se rematara un hermoso caballo de silla con muy buenos arreos, de paso y marcha, de mas de siete cuartas de alzada, de cinco años de edad y de muy buena presencia, á uso de féria.

El sábado 1.° de Abril á las 11 de la mañana se rematará un negro jóven, excelente zapatero de muger, á uso de féria.

Por disposicion del Sr. Alcalde mayor 2.° se rematarán el lúnes 3 de Abril á las 11 de la mañana todos los enseres y armatoste de la sastrería conocida por la del Músico Mayor situada en la calle de Cuba entre las de la Muralla y Tenien-Rey, cuyo pormenor y contenido se manifestará en el acto del remate.

El lúnes 3 de Abril á la hora de costumbre en las inmediaciones del almacen de averías se rematarán 18 canastos de champagne entre medios y enteros, por cuenta de quien corresponda.

AVISOS.

Segunda compañía de vapores de la bahía de la Habana.—Se convocan licitadores para la construccion de un puente y varias alcantarillas en el terreno comprendido entre Regla y Guanabacoa, que debe ocupar la nueva carretera, pudiendo los interesados presentar sus proposiciones en el término de 8 dias con arreglo al plano, pliego de condiciones y presupuesto que podrán examinar en esta secretaría situada en la calle de Aguiar frente al edificio de la Real Sociedad Económica. Habana 29 de Márzo de 1854. —José Ramirez y Ovando, secretario. 2

Vapor Correo de los Estados-Unidos Isabel II, su capitan Williams Rollins.—Continuará saliendo de la Habana para Charleston haciendo escala en Cayo-Hueso y Savannah, los dias 8 y 22 de cada mes y retornará de Charleston tocando en Savannah y Cayo-Hueso los dias 1.° y 15 de cada mes.

Estando ya concluido el camino de hierro entre Charleston y Wilmington (Carolina del Norte) los pasageros que salgan de la Habana por el Isabe podrán en adelante llegar á New-York á los 5 dias de su salida de aquí tomando los trenes del camino de hierro, que salen diariamente de Charleston; ó por los magníficos vapores que navegan de Charleston para New-York todos los miércoles y sábados. 5

Hojas de adeudo.—En esta imprenta se hallan de venta las hojas de adeudo con los derechos y fórmulas adoptadas por la Administracion General de Rentas Marítimas. 3

A los Hacendados.—Hormas y gavetas de hierro para azúcar, de várias clases. Tanques grandes de hierro muy reforzados. Bombas para mieles y para pozos profundos. Balanzas de plataforma de Fairbanks para pesar desde 8 lib. hasta 5 ton. de todos tamaños y utensilios de todas clases para ingenios. Hay constantemente existencia á precios módicos en la calle de San Ignacio núm. 91, almcen de ferretería Fernandez Pozo y cp. 61

Bocoyes abatidos para azúcar.—Impondrán los Sres. Adot, Spalding y compañía, calle del Empedrado número 74. 17

Se venden en venduta pública en Charleston S. C. el mártes 12 de Abril, los cuatro vapores, así como tambien su muelle sito á la extremidad Este de la calle de Laurence en dicha ciudad.

Nombres de los vapores.	Medida.	Eslora.	Manga.	Calado.	Diámetro del cilindro	Largo del pistou.	Diámetro de la rueda.	Ancho de la rueda.
	tons	piés	piés	piés	pulg	pulg	pies	piés
Gladietor	380	153½	22	6	41	11	25	9
Gow Dudley	408	177	24	6	38	10	22½	8
Wilmington	406	170	23½	7	42	10	24	8
C. Vanderbilt	346	174½	24½	6	42	10	24½	8

El Gladietor tiene máquina de Balancin (Beam engine) caldera de cobre y el casco forrado en cobre hace 16 meses.

El Gow Dudley tiene máquina horizontal (Square engine) caldera de hierro construida hace 16 meses y el casco forrado en cobre.

El Wilmington tiene máquina de Balancin (Beam engine) caldera de hierro construida hace 3 años y el casco forrado en cobre ahora 3 años.

El C. Vanderbilt tiene máquina de Balancin. (Beam engine) caldera de hierro construida hace 2 años y el casco forrado en cobre.

Estos vapores son tan bien conocidos del público respecto á seguridad, comodidad y rapidés para conducir los pasageros, por lo que se omiten mayores pormenores. Todos á escepcion del C. Vanderbilt, (que necesita una pequeña reparacion en su máquina) están [illegible]

tancia en Jesus del Monte de una y media á dos caballerías: que tenga aguada, regular casa y algunos frutales y que su situacion sea ántes del portazgo de la Víbora, y su inmediacion á la calzada de dos ó tres cuadras: extramuros, calle del Aguila número 95, ó en Guanabacoa, calle de Vénus, á espaldas del convento de Santo Domingo, pasada la bodega segunda casa. 2

El Real colegio de escribanos juega el billete entero número 30894, en el sorteo ordinario número 532, que se ha de celebrar el 15 de Abril próximo venidero. 2

Una señora sola como de 50 años de edad sollcita una casa para colocarse para el cuidado de ella ó acompañar una señora: darán razon en la calle de O-Reilly núm. 15. 5

Empresa de Omnibus titulada "El Transporte.—Línea de esta ciudad y la de Santiago de las Vegas.

Hasta el 26 del presente mes de Marzo salen los coches de esta línea de sus respectivos paraderos, que son en esta capital, la plazuela de las puertas de Tierra, y en Santiago la plaza de la Parroquia, á las 6 de la mañana y á las 4½ de la tarde.

Las papeletas para los asientos se expenden en la peletería de la Ceiba, contigua á la ferretería que en la calzada Real de Monte hace esquina á la calle del Aguila, frente á la tienda de ropas de Tomas.—En dicho punto puede aguardar el coche los pasageros que tengan de antemano adquiridos sus asientos. En Santiago tambien se hallarán papeletas en el hotel titulado Los dos mundos. 19

PARTE MERCANTIL.

PUERTO DE LA HABANA.

ENTRADAS DE BUQUES.

De Cardiff en 48 dias frag. ing. Statesman, cap. Mac Kay, ton. 610, con carbon al cap.

De Wilmington en 6 dias gol. amer. State of Maine, cap. Cuming, ton. 136, con maderas á Burnham y cp,

De Buenos-Ayres en 64 dias berg. esp. Joaquin, cap. Fornell, ton. 278, con tasajo, á Sotolongo Asencio y cp.

De Boston en 13 dias frag. amer. Aphrodite, cap. Melcher, ton. 680, en lastre al cap.

De Cádiz y Puerto-Rico en 52 dias berg. esp. Joaquinito, cap. Ferraro, ton. 94, con frutos á Noriega Olmo y cp,

De Lóndres en 30 dias frag. esp. Primera de Sagua, cap. Guillot, ton. 185, con mercancías á Sotolongo Asencio y cp.

De St. John (N. B.) en 34 dias berg. ing. Hyram, cap. Fitzpatrick, ton. 93, con maderas á Kobbe y cp.

De Portland en 25 dias frag. amer. Lunette, cap. Mountfort, ton. 226, con maderas á Adot, S. y cp.

De Beltimore en 11 dias frag. amr. Lucinda, cap. Smith, ton. 299, en lastre al capitan.

De Portland en 20 dias frag. amer. Medora, cap. Roby, ton. 197, con maderas á Morison y cp.

SALIDAS DE BUQUES.

Para la mar vapor de S. M. Neptuno, su comandante el teniente de navío D. José B. Piñeiro.

Para Cárdenas berg. amer. Brazilian, cap. Bray, por D. S. C. Burnham y cp.

Para Matanzas y Gothemburgo berg. sueco Oscar, cap. Abery, por Fesser y cp.

Para Santa-Cruz berg. amer. Adela, cap. Byers, por Drake y cp.

Para Matanzas gol. amer. Mary Croton, cap. Geyer, por Burnham y cp.

Para Falmouth bg. esp. Paquito, cap. Martinez por Noriega Olmo y cp.

Para Tampico gol. esp. Mercedes, cap. Iturrios, por D. M. de Santelices.

☞ A puesta del sol quedaba por barlovento berg. esp.

de New-York.
...lary, Cameron, de Halifax.
Berg. amer. Larukag, Brown, de Portland.
Gol. amer. Relcef, Caler, de Filadelfia.
Frag. amer. P. A. Paige, de New-York.
Queche amer. Jigen, Carlson, de New-York.
Berg. amer. amer. A. G. Washburn, Piercel, de Bristol.
Berg. amer. Demerara, Merithew, de Boston.
Berg. amer. Jere Jowler, de Baltimore.
Berg. amer. Jangent, Read, de New-York.
Berg. amer. Lafayette, Kelley, de Georgetown.
Gol. amer. Alice Mowe, Pike, de Baltimore.
Berg. amer. Helen María, Pierce, de New-York.
Berg. amer. Wappo, Combe, de Boston.
Gol. amer. Hattie Annah, Douglas, de Portland.
Berg. amer. Bery Carver, Lawyer, de Boston.
Berg. amer. Lucy Atwood, Atwood, de New-York.

SAGUA LA GRANDE.—Entradas.

Marzo 23.—Berg. amer. Leontine, Merryman, de Portland.
Idem 26.—Barca amer. Brunette, Grath, de New-York.

SALIDAS.

Idem 25.—Barca amer. Zidon, Fhurlow para New-York.
Idem 27.—Gol. amer. Fairy, Willeby para Filadelfia.
Barca amer. J. Bird, Bird, para id.

CIENFUEGOS.—Entradas.

Idem 24.—Berg. ing. M. Martnez, Burche, de Kingston.

CUBA.—Salidas

Idem 20.—Pol. esp. S. José, Pujols, para Trinidad.
Berg. ing. Sumbeam, Phillips, para Swansea.

BUQUES QUE COMIENSAN SU DESCARGA

Barca amer. Japónica, de Filadelfia.
Berg. id. L. R. Palmer, de Boston.
Gol. id. D. Nicolas, de Portland.
Berg. id. María, de Bristol.
Barca id. George, de New-Port.
Barca id. Abagun, de New-York.
Barca id. Susan Duncan, de Portland.
Berg. esp. Ntra. Sra. del Pilar, de Lóndres.
Id. amer. Wilde Pigeon, de New-York.
Gol. amer. Ophir, de Bristol.
Id. id. Alice, de New-Orleans.
Berg. id. Kelling, de Boston.
Id. id. Susan, de Bath.
Gol. id. Ann, de Portland.
Barca id. Peri, de id.

COMPAÑÍA DE ALMACENES DE DEPÓSITO DE LA HABANA.

Frutos del pais y efectos ultramarinos que han entrado y salido desde el 19 al 24 de Marzo de 1854.

	Exist. anter.	entra.	salida.	existe.
Cajas de azúcar	163627	24877	10610	177894
Estuches de idem	.....	.....	.....	.....
Cortes de envases	.....	.....	.....	.....
Máquinas para ingenios	.....	.....	.....	.....
Pailas	2	.....	.....	2
Tachos	12	.....	.....	12
Bocoyes de azúcar	273	50	.....	323
Barriles de harina	.....	.....	.....	.....
Medios barriles de idem	.....	.....	.....	.....
Sacos de id	.....	.....	.....	.....

Junta de gobierno del Real colegio de corredores.

PRECIOS CORRIENTES.

CAMBIOS.

España	5	á	8	por 100 premio S. P. F. y C.
Lóndres á 30 dias	11	á	11¼	por 100 premio.
Liverpool	—	á	—	
Liverpool pagdo. en Lóndres.	—	á	11	idem idem.
Glasgow y Greenock	—	á	11¼	idem idem.
Glasgow pagdo. en Lóndres.	—	á	11	

señores
23—E.

PARA LA CORU
Dará la vela del 4 al 6 del entran
lera fragata española ELOISA. adm
ros, que serán perfectamente tratad
Diego Pardo Impondrán sus consign
22—E. ALCISNE

PARA SANTAN
Saldrá del 8 al 10 del corriente la
GELITA, capitan Maruri, admitirá
flete y pasageros.—Impondrá en la
número 17 su consignatario
D. J. D

PARA SANTAN
Saldrá del 6 al 8 del corriente la
JOSE (á) PAQUETE DE GIBARA,
mitirá alguna carga ligera á flete.—
la Lamparilla núm. 17
D. J. D

PARA TRIES
Saldrá inmediatamente la vele
HANAH CROCKER, su capitan
baco á flete.—Impondrán sus consig
12 ZANGRONIZ H

PARA EL HAV
Saldrá en breves dias la hermosa
SEPH, su capitan Pesqueur, admite
pasageros.—Impondrán sus consigna
12 ZANGRONIZ

PARA BOSTO
Saldrá á la mayor brevedad el be
RAH WOOSTER, su capitan Woo
flete é impondrán sus consignatarios
14 CRA

PARA NEW-YO
Saldrá á la mayor brevedad la g
ROLL, su capitan Pratts, admite ta
sus consignatarios los Sres.
13 CRA

PARA BOST
Se despachará á la mayor brev
goleta americana FRANK C. SIM
admite carga á flete. Impondrán sus
17 D. S.

PARA HAMBU
Se despachará el 8 de Abril la
MA HABANERA, su capitan Vial,
torcido y en rama.—Impondrán los
5

PARA NEW-ORI
La hermosa y muy velera fragat
vapor y correo de los Estados-Unido
mando de su capitan H. Windle, de
truccion, teniendo todas las comodi
pasageros, se aguarda en este pu
sobre el 2 de Abril y verificará
antes ó despues.—Admite pasage
cámaras á $30 y en la de proa á $1
Habana, haciendo entrega los interes
tomando un recibo para su admision
dos á bordo los que no se hallen
que se pasará al Sr. Capitan de este p
un vapor por otro, siempre se consi
pasage.
7

PARA CHARLESTON, SAVANNA
Llegará á este puerto los dias 4
de cada mes la hermosa y andadora
quete de vapor y correo de los E. U.
neladas, su capitan William Rollins

JIMENEZ Y CONP.

ORUÑA,
atrante Abril la nueva y ve-
admite solamente pasage-
tados por su capitan D.
signatarios
ISNELLES Y HERMANO.

ANDER.
de la corbeta española AN-
tirá alguna carga ligera á
la calle de la Lamparilla

J. DE SOLANO ALVEAR.

TANDER.
te la polacra española SAN
RA, su capitan Pagés y ad-
te.—Impondrá en la calle de

. J. DE SOLANO ALVEAR.

RIESTE.
velera fragata americana
tan B. E. Peters, admite ta-
onsignatarios.
ONIZ HERMANOS Y COMP.

HAVRE.
rmosa fragata francesa JO-
dmite carga ligera á flete y
signatarios
ONIZ HERMANOS Y COMP

OSTON.
el bergantin americano SA-
Wooster, admite tabaco á
arios
CRAWFORD Y ECHARTE.

V-YORK.
la gol. americana C. CAR-
ite tabaco á flete. Impondrán

CRAWFORD Y ECHARTE

OSTON.
brevedad la sólida y velera
SIMMONS, capitan Law,
sus consignatarios los Sres.
D. S. C. BURNHAM Y CP.

MBURGO
il la fragata española FA-
Vial, admite á flete tabaco
los Sres.
DRAKE Y CP.

ORLEANS.
fragata americana, paquete de
Unidos CRECENT CITY, al
e, de 1500 toneladas de cons-
modidades posibles para los
e puerto del de New-York
ará su salida el mismo dia
asageros en sus magníficas
á $15, que se pagarán en la
teresados de sus pasaportes,
nision, pues no serán admiti-
les comprendidos en la lista
ste puerto.—Si se sustituyese
considerará comprometido el

DRAKE Y COMP.

ANNEL Y CAYO-HUESO.
ias 4 y 18 y saldrá los 8 y 22
adora fragata americana, pa-
E. U. ISABEL II, de 1115 to-
llins: admite pasageros para

dos y precios convencionales cuando estos pasaren de diez. —Impondrán en el escritorio de D. Pedro Lacoste frente á los muelles de los vapores de Matanzas.

VAPOR ISABEL.

Capitan D. Francisco Labandeira.

Viage de Batabanó á Trinidad.

Saldrá de Batabanó todos los juéves despues de la llegada del tren de pasageros y llegará á Cienfuegos el mismo dia.

De Cienfuegos el sábado y llegará á Trinidad.

RETORNO.

De Trinidad el domingo por la mañana y llegará á Cienfuegos.

De Cienfuegos el mismo dia y llegará á Batabanó el lúnes.

—NOTA.—La carga debe remitirse á Batabanó dos dias ántes de la salida, entregando con la misma anticipacion las guias y conocimientos en casa de los consignatarios.

No se admiten reclamaciones sino sobre el muelle al tiempo de la entrega de la carga, cesando desde entonces la responsabilidad del vapor.

A la llegada del Isabel á Batabanó habrá un tren extraordinario que conducirá á los pasageros el mismo dia á la Habana.

Se despacha en la calle de la Amargura número 85 por los señores SAN PELAYO, PARDO Y COMP.

VAPOR HABANERO.

Capitan D. Juan B. Mendezona.

Viages de la Habana para Matanzas, Cárdenas y el Júcaro.

Saldrá de la Habana los lúnes á las 10 de la noche y llegará á Matanzas al amanecer del mártes, saliendo el mismo dia á las 7 de la mañana para ésta. Los miércoles y sábados á las 10 de la noche para Matanzas, de donde saldrá para Cárdenas y el Júcaro el dia siguiente por la mañana volviendo el mismo dia á Matanzas, de donde saldrá para esta los juéves y domingos á las 10½ de la noche.

Se advierte á los Sres. remitentes de cargas para Cárdenas y el Júcaro que deben pagar el flete en esta.

Precios de pasage.—A Matanzas en cámara 4$ 2 rs.—A idem idem en proa 3$ 1 real.—De Matanzas á Cárdenas y el Júcaro, cámara 3$.—A idem idem en proa 1$ 4 rs.

Es por cuenta del vapor el pago del real que exige el gobierno á los pasageros que salen de Matanzas.

El vapor está atracado como antiguamente al muelle de los vapores de Matanzas, advirtiendo que nada pagarán los Sres. pasageros ni cargadores á la entrada ó salida de dicho muelle.

Lo despachan en la calle de la Amargura número 85, sus consignatarios los Sres. San Pelayo, Pardo y comp.

VAPOR VELOZ CAYERO,

Capitan D. José Jimenez, hará los viajes por ahora en el órden siguiente:

Saldrá todos los domingos despues de la llegada del vapor Habanero y del tren del ferro-carril de la Habana. Tocará en la Teja, Sierra-Morena, las Pozas llegará á Sagua la Grande, de la que regresará los miércoles tocando en los mismos puntos y llegará á Cárdenas los juéves.

Lo despacha en la calle de la Habana núm. 167 don José Gaytán.

GIRO DE LETRAS.

Sobre Madrid, Barcelona, Valencia, Alicante, Málaga, Cádiz, Sevilla, Coruña, Ferrol, Vigo, Rivadeo, Santiago, Padron, Gijon, Santander, Bilbao, San Sebastian, y demas plazas de la Península las jiran á corta vista y en todas cantidades en la calle del Obispo número 10 esquina á la de Mercaderes los señores

JIMENEZ Y COMP.

Sobre Cádiz, Sevilla, Madrid, Málaga, Santander, Barcelona y la Coruña, las giran en la calle del Baratillo número 6, los señores

SAMÁ Y COMP.

Sobre Madrid, Barcelona, Cádiz, Sevilla, Santander

Wilmington.....	406	170	23½	7	42	10	24	8
C. Vanderbilt....	346	171½	24½	6	42	10	24½	8

El Gladietor tiene máquina de Balancin (Bean engine) caldera de cobre y el casco forrado en cobre hace 18 meses.

El Gow Dudley tiene máquina horizontal (Sguare engine) caldera de hierro construida hace 16 meses y el casco forrado en cobre.

El Wilmington tiene máquina de Balancin (Bean engine) caldera de hierro construida hace 3 años y el casco forrado en cobre ahora 3 años.

El C. Vanderbilt tiene máquina de Balancin. [Bean engine] caldera de hierro construida hace 2 años y el casco forrado en cobre.

Estos vapores son tan bien conocidos del público respecto á seguridad, comodidad y rapidéz para conduccion de pasageros, por lo que se omiten mayores pormenores. Todos á escepcion del C. Vanderbilt, (que necesita una pequeña reparacion en su máquina) están en buen estado, habiéndose tenido el cuidado de componerles lo mas mínimo, considerándolos ahora, en mejor estado que cuando se botaron al agua.

En el despacho de la compañía en Wilmington S. C. se darán en cualquier tiempo pormenores mas detallados y en Charleston por D. Eduardo Winslow agente de la compañía.—Los vapores estarán á la inspeccion pública en Wilmington, hasta el 1º de Abril y despues en Charleston, hasta el dia de su venta.

Se vende igualmente su excelente muelle, en la ciudad de Charleston, usado hasta la fecha para el desembarque de los pasageros de los mencionados vapores con un espacio de 203 piés de frente á la calle del muelle, 311 piés del lado del Sur, 295 piés del lado del Norte y extendiéndose hácia el Canal del rio Cooper sobre el que tiene un frente de 125 piés.

Las condiciones se harán saber al tiempo de hacer la venta, que se efectuará en el mismo muelle á las 11 de la mañana del mencionado dia.

Alex: Mc. Rae, Presidente.

Wilmington N. C. Enero 28 1854. 3

ESPECTACULOS.

TEATRO DE VILLANUEVA.

Escogida y variada funcion á beneficio del primer bailarin y director D. Juan Alonso.

¡¡ULTIMA FUNCION!!

El espectáculo esta dividido en el órden siguiente:

1º Sinfonía de IL NABUCO.

2º La comedia nueva en un acto, original de D. Ramon Navarrete, titulada:

INDICIOS VEHEMENTES

3º Gran paso á cinco, composicion del beneficiado y ejecutado por las señoritas Barquera, Linde, Miguel y los señores Vera y Alonso.

4º La chistosísima comedia en un acto, nunca representada en esta Capital, original de D. Manuel María de la Cueva, titulada:

LLOVIDOS DEL CIELO.

5º Se tocará á toda orquesta la composicion de don Julian Reinó,

EL CUCUYÉ BAYAMÈS.

6º El juguete cómico-lírico-bailable en un acto, de costumbres andaluzas, que lleva por título,

EL TIO PININI,

cuyos principales papeles estan á cargo de las señoritas Miguel y Linde y de los señores Miguel, Vireli (padre) y Vera.

Precios y hora, los de costmbre.

—NOTA.—Las localidades se expenderán en la contaduría de este Teatro, hasta la víspera de la funcion y el sábado en el sitio de costumbre.

—OTRA.—A todos los señores que fueron abonados se les reservarán las localidades que ocuparon, hasta las dos de la tarde del viérnes, pasado dicho término se expenderán á favor de quien las solicite.

IMPRENTA DEL GOBIERNO POR S. M.